DECRETO N° E- 614/2026 /

COLINA, 10 de marzo de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Articulo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorándum N° 2679/2026 de fecha 09 de marzo de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al segundo proceso para el proyecto denominado "Mantención, construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito para la comuna de Colina". **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Claudio Ortega Manriquez (S), el Encargado de Unidad de Contratación y Compras Públicas el Sr Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y la Directora de Transito y Transporte Publicas la Sra. Marianela Carrasco Caceres. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el "Mantención, construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito para la comuna de Colina", los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses: Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley Nº 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"** correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

-Marianela Carrasco Cáceres, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien subrogue**.**

- Álvaro Quilodrán Lettich, Director Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.

-Gabriel Ochoa Sarmiento, Profesional Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien designe.

- Marco Campos Guiterrez, Profesional Asesoría Jurídica, o quien subrogue.

- Claudio Ortega Manriquez, Encargado de Proyectos, o quien designe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (10 mar., 2026 16:47:20 ADT)

ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Users, David Alexis Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.03.10 16:48:01 -03'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (10 mar., 2026 17:05:15 ADT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.03.10 17:05:38 -03'00'

DVB/ACA/EAQ/yoa
DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (10 mar., 2026 16:16:36 ADT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga

Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.03.10 16:17:00 -03'00'

Municipalidad de Colina

MEMORÁNDUM Nº2679 /2026

ANT.: Licitación MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 9 de Marzo de 2026

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZUN.
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL.

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA;

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Marianela Carrasco Cáceres, Directora Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien subrogue.
- Álvaro Quilodrán Lettich, Director Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.
- Gabriel Ochoa Sarmiento, Profesional Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien designe.
- Marco Campos Guiterrez, Profesional Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- Claudio Ortega Manriquez, Encargado de Proyectos, o quien designe.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (9 mar., 2026 15:58:30 ADT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.03.09 15:59:02 -03'00'

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (9 mar., 2026 13:22:04 ADT)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.03.09 13:22:25 -03'00'

ACO/FRD/lar
Distribución:
- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Nombre del documento: DECRETO%20%20%20%20MEMORANDUM%2679.pdf ID de transacción: CBJCHBCAABAAzdWOT56SGANSnJ9HCM1Qm5T2FMDgS7

Municipalidad de Colina

ACTA DE REVISIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".

Tipo Licitación: Pública, primer proceso de licitación.

Nombre licitación: **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".**

Antecedentes que conforman el expediente: bases administrativas-técnicas, anexos, metodología y pauta de evaluación.

Se procede al análisis y revisión de los antecedentes que conforman el expediente de licitación. De acuerdo con los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar el expediente de Licitación para el proyecto **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".**

En constancia firman,

Claudio Jesus Ortega Manriquez
Claudio Jesus Ortega Manriquez (6 mar., 2026 08:07:25 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Firmado digitalmente por Users, Claudio Jesus Ortega Manriquez
Fecha: 2026.03.06 08:08:09 -03'00'

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (5 mar., 2026 17:54:15 GMT-3)

ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS
(O quien subrogue)

Users, Fernando Javier Requena Donoso
Firmado digitalmente por Users, Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.03.05 17:54:41 -03'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (6 mar., 2026 13:37:10 GMT-3)

ASESOR JURÍDICO
(O quien subrogue)

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.03.06 13:37:36 -03'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (6 mar., 2026 13:41:42 GMT-3)

DIRECTORA DE CONTROL
(O quien subrogue)

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.03.06 13:42:16 -03'00'

Marianela Carrasco Caceres
Marianela Carrasco Caceres (5 mar., 2026 18:21:51 GMT-3)

DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
(O quien subrogue)

Users, Marianela Carrasco Caceres
Firmado digitalmente por Users, Marianela Carrasco Caceres
Fecha: 2026.03.05 18:22:17 -03'00'

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Validez: [illegible]

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, marzo de 2026

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl , a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Claudio Jesus Ortega Manriquez
Claudio Jesus Ortega Manriquez (6 mar., 2026 08:07:22 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (5 mar., 2026 17:54:15 GMT-3)

ACO/FRD/ygs

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible] MANTENCIÓN CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS.pdf ID de verificación: [illegible] ID de transacción: [illegible] CCOgSi

BASES ADMINISTRATIVAS

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".**

La presente licitación tiene por objeto contratar un servicio integral de mantención, construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito para la comuna de colina, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento, visibilidad y conservación de la señalización y dispositivos de tránsito, contribuyendo a la seguridad vial de la comunidad. El servicio considera la mantención mensual de aproximadamente 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito, conforme al catastro municipal vigente, así como la construcción e instalación de suministro de los dispositivos definidos en el Anexo N°9 "Itemizado", de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
La ejecución del servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de la Ley N°18.290 de Tránsito, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normativa vigente aplicable, durante un período de 31 meses, con cobertura los 365 días del año.

	PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL
Servicio de Mantención mensual de 6.000 señales mensual	**$ 900.000.000** **Impuestos Incluidos.**
Servicio de construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito (mencionados en el Itemizado)	
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE	

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases

Nombre del documento: DECRETO N°1 DE 2026 ADMINISTRATIVAS MERCADO PÚBLICO.pdf ID de verificación: [illegible] ID de validación: [illegible]

sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

1.1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

1.2 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", articulo 16 de la Ley N°21.634 "Moderniza la Ley N°19.886". Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores (UTP) en los términos previstos en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886 y articulo 52 de la Ley N°21.634, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

En adición de lo anterior, no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el Capítulo VII "de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública", en los Artículos 35 bis, 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies, 35 sexies, 35 septies, 35 octies, 35 nonies, 35 decies de la Ley 21.634.

1.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone el artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, párrafo 2 de la Ley N°21.634 y de acuerdo con la Directiva de Compras y Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra", aprobada mediante Resolución Exenta N0568 B de fecha 1° de diciembre de 2015 de la Dirección Chilecompra.

1.4 DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Cuando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO ... pdf ID de verificación: ... CCOgSi

en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).
En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5 ETAPAS Y PLAZOS

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl .

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contaran con un plazo de diez (10) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contara con un plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el trigésimo (30) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el articulo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos

Nombre del documento: DECRETO N° [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6 MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACION

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.
No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ***podrá ampliar en 2 días hábiles*** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el articulo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la ***Dirección de Tránsito y Transporte Público.***

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No se realizará reunión informativa.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es mayor a 5.000 UTM, los oferentes **deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta**.
La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, ella es un requisito de admisibilidad para participar del presente proceso licitatorio.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] ID de transacción: [illegible]

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta. Esta garantía se podrá presentar de forma digital o física, conforme a lo siguiente:

a) EN FORMA DIGITAL:

En los casos en que se otorgue una garantía "electrónica", ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

b) EN FORMA FÍSICA:

Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física".

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	90 días corridos desde la fecha de cierre de las ofertas.
Monto	$2.000.000.-
Glosa	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la propuesta pública denominada **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".**

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de Seguro de Caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, y el oferente.

Esta garantía podrá ser cobrada, en caso de que el oferente retire intempestivamente su oferta o no cumpla con alguno de los requerimientos a cumplir posteriormente a la adjudicación y previa suscripción del contrato.

<u>En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.</u>

Este instrumento deberá entregarse en dependencias de la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, segundo piso ala norte, según hora indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Nombre del documento: DECRETO N°[illegible].pdf ID de verificación: [illegible] ID de transacción: [illegible]

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 20º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

5.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se **exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa**.

Que, conforme a lo anterior, la comisión evaluadora cuando considere que se cumple alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, exigirá se entregue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro de los **5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de finalizar el contrato.
Monto	El monto de la boleta corresponderá a la suma del 5% del valor total neto ofertado en el ítem N°1 del Anexo N°9 más 50.000.000 que garantice el servicio de suministro e instalación de distintos dispositivos de seguridad de tránsito.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el **"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".**
Restitución Garantía	20 días hábiles posteriores a la finalización del contrato

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el punto 1.12 de las presentes bases.

5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisible.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: https://youtu.be/mSS-yjYOmDI. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. **(Anexo Nº1).**

Nombre del documento: DECRETO 2025 ... .pdf ID de verificación: ... ID de sesión: ... Fecha: ... CCOgSi

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmado **(Anexo Nº2).**

A.3 Si el oferente corresponde a una "Unión Temporal de Proveedores", se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, **vigente**. (Documento deberá tener emisión con fecha anterior al cierre de la oferta, conforme al cronograma del portal www.mercadopublico.cl).

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores **(Anexo Nº3),** la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. **(Anexo N°4)**

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad.

Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:
1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

Nombre del documento: DECRETO N°2025 ... .pdf ID de verificación: ... CCOgSi

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **(Anexo Nº5).**

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. **Antecedentes técnicos.**

B.1 Nómina de servicios o contratos ejecutados relacionados con la tipología de la licitación, durante los últimos ocho (08) años, según formato **Anexo N°6** **(Esencial).**

B.2 Certificados de experiencia emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (a) y que sea en servicios de iguales características a lo requerido. No se considerarán certificaciones que no acrediten;

- Duración del servicio prestado o en prestación,
- Nombre de la persona de contacto y teléfono.

Dicho documento deberá estar debidamente **firmado y timbrado**. En el caso de Certificados de Experiencia. (A su vez se revisarán dichos documentos con firma y timbre digital).

B.3 Plan de Trabajo, deberá presentar plan de trabajo para mantención preventiva y correctiva de los elementos de seguridad vial existentes **Anexo N°7** **(Esencial).** El plan deberá considerar como mínimo lo estipulado en el punto N°17 de las Especificaciones Técnicas.

B.4 Plan de Trabajo, deberá presentar plan de trabajo para la construcción e instalación de suministros de dispositivos seguridad de tránsito **Anexo N°8** **(Esencial).** El plan deberá considerar como mínimo lo estipulado en el punto N°17 de las Especificaciones Técnicas.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos, indicados tanto en estas bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declarará inadmisible la oferta y dejará fuera de bases al oferente.

C. **Antecedentes Económicos.**

C.1 Oferta Económica, indicando el valor mensual y total de la mantención del servicio mensual y los valores de suministro**, en el formato Anexo N°9** No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. **(Esencial).**

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Validez: [illegible]

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica, a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica.

La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos,** en pesos chilenos **y debe ser coincidente con el valor expresado a precios totales en el respectivo anexo asociado a la oferta económica (Anexo N°9)** Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del servicio.

En caso de existir discrepancias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo señalado en la carta oferta, prevalecerá lo ofertado en el Anexo económico.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.

7. IMPOSIBILIDAD DE NO INGRESAR OFERTA EN EL PORTAL

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Colina deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl .

8. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Pág. [illegible] CCOgSi

9.1 APERTURA ELECTRÓNICA

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 PROCESO DE APERTURA

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda (No corresponde), para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

a. Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
b. Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta (si Corresponde) a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).

Nombre del documento: DECRETO N°2025-[illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Validez hasta: [illegible]

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura. La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la **Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700**, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.
Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- **Directora Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien subrogue.**
- **Director Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien subrogue.**
- **Profesional Dirección de Tránsito y Transporte Público, o quien designe.**
- **Profesional Asesoría Jurídica, o quien subrogue.**
- **Encargado de Proyectos, o quien designe.**

Nombre del documento: DECRETO N°2025 [illegible] .pdf ID de verificación: [illegible] CO gSi

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capitulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea ***superior a un 65% del puntaje total*** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A. Oferta Económica	55%
B. Experiencia	40%
C. Cumplimiento de los requisitos	2%
D. Impacto Ambiental	1%
E. Políticas de Integridad	1%
F. Inclusión – Sello Mujer	1%
TOTAL	**100%**

A) OFERTA ECONÓMICA (55%)

A.1 Mantención (40%):

La metodología de evaluación para este ÍTEM 1 se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el Anexo N°9 (ITEM N°1, TIPO DE ELEMENTO "Mantención Mensual"), Punto A.1, Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}}\right] \times 100$$

Total puntaje Oferta Económica A.1 = [ponderación tabla] x 0.40

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] ID de tramitación: [illegible]

A.2 Suministro de Dispositivos (60%):

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el Anexo N°9 Itemizado, Se considerará la sumatoria de los valores de acuerdo con nivel de prioridad (Tipo 1 y Tipo 2). Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

i. **Alta Prioridad**: Puntaje i $= \left[\frac{(\Sigma \text{ Valor ITEM 1 - Oferta menor valor})}{(\Sigma \text{ Valor ITEM 1 - Oferta valor oferente})} \right] \times 70$

ii. **Baja Prioridad:** Puntaje ii $= \left[\frac{(\Sigma \text{ Valor ITEM 2 – Oferta menor valor})}{(\Sigma \text{ Valor ITEM 2 – Oferta valor oferente})} \right] \times 30$

Total Puntaje Oferta Económica A.2 = [Puntaje i + Puntaje ii] x 0,60

PUNTAJE FINAL OFERTA ECONÓMICA = [A.1 + A.2] x 0,55

B) EXPERIENCIA (40%)

Se considera en este parámetro de evaluación, la experiencia del oferente en el rubro asociado con la licitación, de acuerdo cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Acredita 20 o más contratos de iguales o similares características	100	**40.0**
Acredita entre 10 y 19 contratos de iguales o similares características	60	**24.0**
Acredita entre 1 y 9 contratos de iguales o similares características	40	**16.0**
No acredita experiencia	0	**0.0**

Total puntaje Experiencia = [ponderación tabla] x 0.40

C) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (2%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 ptos.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	**2.0**
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	**1.4**
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	**0.8**
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	**0**

Nombre del documento: DECRETO N°[illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Validez hasta: [illegible]

D) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (1%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	1.0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	0.5
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje Declaración Ambiental = [ponderación tabla] x 0.01

E. INCLUSIÓN – SELLO MUJER (1%)

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el ***Sello Empresa Mujer.***	100	1.0
El oferente **no** se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el ***Sello Empresa Mujer.***	0	0

Total, puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0.01

F. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 6 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 6, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	**1.0**
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 6, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	**0.5**
No presenta Programa de Integridad	0	**0.0**

Total, Política de Integridad = [ponderación tabla] x 0.01

G. EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F

Nombre del documento: DECRETO 4201 BASES ADMIVAS VEC 2025.pdf ID de verificación: [illegible]

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Oferta económica"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Experiencia".***

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Cumplimiento de Requisitos Formales"***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "***Impacto ambiental".***

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Inclusión – Sello Mujer".***

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***"Políticas de Integridad".***

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl , y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Fecha de verificación: [illegible]

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

a) Se desista de la celebración del contrato.
b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
c) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
d) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.
En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en numeral 5.1 del artículo N°5 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la cual será publicada en el Portal Mercado Publico.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la *Dirección de Tránsito y Transporte Público*), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumpliendo de lo requerido.

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles el Encargado (a) designará a un (a) funcionario (a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Nombre del documento: DECRETO N°2025 ... .pdf ID de verificación: ... ID de documento: ... COgSi

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

El Contrato será redactado por a Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato** (Si corresponde) y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

La contratación será a **precios unitarios**, en pesos chilenos y de adjudicación simple por el presupuesto máximo disponible.

El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Nombre del documento: DECRETO N°1.0 [illegible] .pdf ID de verificación: [illegible] CO gSi

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

16 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato por el servicio de mantención, construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito para la comuna de colina será de **31 meses** y comenzará a regir desde el inicio Acta de entrega en Libro Manifold.

17. RENOVACIÓN DE CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

Además de las modificaciones contractuales establecidas en el artículo N°129 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir los servicios. En caso de aumento de los servicios, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica, y en las condiciones que se indican en las presentes bases.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de contrato, **no podrá exceder el 30%** del monto total del contrato IVA incluido.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible] pdf ID de verificación: [illegible] Página [illegible] de 29 [illegible]

Por otra parte, en caso de que el contratista sea una UTP y uno de sus integrantes pase a estado Inhábil mientras el contrato se encuentre en ejecución, se aplicará lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley 19.886.

El contratista no podrá dar inicio de aumento de contrato sin el respectivo decreto que disponga el aumento, del que se dejará constancia por correo electrónico. En caso de realizar servicios extraordinarios sin autorización del Inspector Técnico del Servicio, el costo será asumido en su totalidad por el contratista.

En caso de aumento de contrato, el contratista deberá respetar los valores ofertas en el Anexo Económico.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, y se modificara el contrato, el que además deberá ser ratificado o aprobado por Decreto Alcaldicio. Toda modificación se encabezará bajo el título de "Anexo de Contrato" y llevará un numero correlativo.

Toda modificación contractual se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, el cual será enviado a la Unidad Técnica a través del sistema de control documental de la Municipalidad, para que el ITS requiera la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y del Seguro de Responsabilidad Civil en el evento de que estos deban ser sustituidos, ampliada su vigencia o aumentado su valor, conforme a la modificación de contrato, para posterior solicitar la tramitación del Anexo de Contrato.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

a) Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.
b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico haya aprobado la facturación y verifique que la entrega se realizó satisfactoriamente, junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, "MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA" ID-*2686-XX-XX26.*

Adjunto a la factura:

a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). (si corresponde)

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible] ID de verificación: [illegible] Hash: [illegible]

a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde)**.
b) Certificado de Declaración Mensual (F-29) ***(si corresponde).***

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.
El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la UTS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

a) No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
b) No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
c) Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21. DEL PAGO

La forma de pago se cancelará la mantención de ***forma mensual***, conforme a los valores ofertados en el item N°1 del Anexo Económico N°9 y lo estipulado en las Bases Técnicas.

La forma de pago del suministro se cancelará ***Contra Recepción Conforme de las Obras***, acorde a los valores ofertados en el Itemizado Anexo N°9 y lo estipulado en las Bases Técnicas.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Hash de verificación: [illegible]

Cabe señalar que el oferente, solo podrá emitir y entregar factura por el estado de pago, una vez que el ITS apruebe previamente el estado de pago. La municipalidad no recibirá facturas o boletas que no vengan debidamente aprobadas por el ITS.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

22. RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de a que o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.
Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Fecha de verificación: [illegible]

24. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3 UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	No emplear los elementos de seguridad en los lugares de trabajo	3 UTM	Por evento
5	Incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones	3 UTM	Por cada día de atraso
6	Retraso en la instalación de los suministros de acuerdo con el cronograma de trabajo, por problemas no imputables al municipio	5 UTM	Por día de retraso
7	Por cualquier desperfecto, no imputable al municipio, que afecte el normal desempeño de las funciones	5 UTM 1 UTM	por cada evento, por cada hora de inoperatividad
8	Incumplimiento en la cantidad de señales a mantener, mensualmente.	1 UTM	Por evento.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán pagadas directamente al Municipio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

25. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas contemplado en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.

b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.

Nombre del documento: DECRETO ALCALDICIO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.

d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

    i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
    ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.

f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.

g) El recurso de reposición será resulto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 “Ley Karin”.
c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad

Nombre del documento: DECRETO N°[illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
   i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
   ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
   iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
   iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
   v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
   vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
e) Fuerza mayor o caso fortuito.
f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.
Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.
El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada

Nombre del documento: DECRETO N°[illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.

F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.

H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

Nombre del documento: DECRETO N°2025-[illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

28 FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.
Para estos efectos, se entenderá por:

1.- "Práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

2.- "Práctica fraudulenta" toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.

3.- "Práctica colusoria", sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

29 OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Claudio Jesus Ortega Manriquez Claudio Jesus Ortega Manriquez (6 mar., 2026 08:07:20 GMT-3)	Fernando Javier Requena Donoso Fernando Javier Requena Donoso (5 mar., 2026 17:54:15 GMT-3)
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (O quien subrogue)	**ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS** (O quien designe)

Nombre del documento: DECRETO ADJUDICACIÓN [illegible] ID de verificación: [illegible]

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA".

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible] ID [illegible]

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible] ID [illegible]

ANEXO Nº1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

SI: ☐

NO: ☐

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico: _____

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible].pdf ID del documento: [illegible]
ID de transacción: [illegible]

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**) : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:
(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible].pdf ID de transacción: [illegible]

ANEXO N º 3

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible].pdf ID del documento: [illegible]

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 "Ley Orgánica SMA".

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible] ID de transacción: [illegible]

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible] ID de transacción: [illegible]

Municipalidad de Colina

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

N° 1	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	$			
N° 2	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				

Nombre del documento: [illegible].pdf ID del documento: [illegible]
ID de transacción: [illegible]

	MONTO TOTAL CONTRATO	$			
N° 3	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	$			

N° 4	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	$			

- **Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.**
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. <u>QUIERO RECORDAR QUE EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER</u>

- <u>ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.</u>
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

_____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural**. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible].pdf ID del documento: [illegible]
Nombre del documento: [illegible].pdf ID de transacción: [illegible]

ANEXO Nº 7

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

PLAN DE TRABAJO
(Mantención preventiva y correctiva de los elementos de seguridad vial existentes)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

1. Deberá presentar un plan de trabajo para mantención preventiva y correctiva de los elementos de seguridad vial existentes, el plan deberá considerar como mínimo lo estipulado en el punto N°17 de las Especificaciones Técnicas.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: BASES ADMINISTRATIVAS TECNICAS.pdf ID de transacción: [illegible]

ANEXO Nº 8

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

PLAN DE TRABAJO
(Suministro e instalación de nuevos dispositivos de señalización)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

1. Deberá presentar un plan de trabajo para el suministro e instalación de nuevos dispositivos de señalización, el plan deberá considerar como mínimo lo estipulado en el punto N°17 de las Especificaciones Técnicas.

_____
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2026

Nombre del documento: [illegible] ID de transacción: [illegible]

ITEMIZADO

Anexo N° 9

LICITACIÓN PÚBLICA

MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	SUMINISTROS SEÑALES	UNIDAD	NIVEL DE PRIORIDAD TIPO	OFERTA CON IVA
1	Mantención Mensual	Servicio de Mantención mensual de 6.000 señales/ mensual	UN	-	
2	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular grado ingeniería factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
3	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular grado ingeniería factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
4	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular grado ingeniería factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	1	
5	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular grado ingeniería factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	1	
6	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular grado Alta Intensidad factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
7	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular grado Alta Intensidad factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
8	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular grado Alta Intensidad factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	2	
9	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular grado Alta Intensidad factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	2	
10	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular Grado Diamante factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	2	
11	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular Diamante factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	2	
12	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria circular Diamante factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	2	
13	Señales	Provisión e Instalación de placa señal reglamentaria rectangular Diamante factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	2	
14	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva grado ingeniería factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
15	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva grado ingeniería factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	1	
16	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva grado Alta Intensidad factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	1	
17	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva grado Alta Intensidad factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	1	
18	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva Diamante factor de escala Vel menor = 50 km/h	UN	2	
19	Señales	Provisión e Instalación de placa señal preventiva Diamante factor de escala Vel 60 - 70 km/h	UN	2	
20	Señales	Provisión e Instalación placa señal informativa Grado Ingenieria	M2	2	
21	Señales	Provisión e Instalación placa señal informativa Alta Intensidad	M2	2	
22	Señales	Provisión e Instalación placa señal informativa Grado Diamante	M2	2	
23	Señales	Antigrafiti para placas de señales	M2	2	
24	Señales	Reemplazo de lámina en Placa de Señal Grado Ingeniería (Inclye retiro e Instalación)	M2	2	
25	Señales	Reemplazo de lámina en Placa de Señal Alta Intensidad (Inclye retiro e Instalación)	M2	2	
26	Señales	Reemplazo de lámina en Placa de Señal grado Diamante (Inclye retiro e Instalación)	M2	2	
27	Señales	Limpieza de Placa señal de Tránsito (Comprende la limpieza de cualquier objeto y/o rayado que pueda presentar, dejandola en condiciones optimas operacionales)	UN	2	
28	Señales	Instalación de Placa	UN	1	
29	Señales	Placa señal nombre y sentido de calle adosadas (Cada Placa) con sistema de fijación de pernos de anclaje	UN	1	
30	Señales	Placa señal nombre y sentido de calle de acuerdo a especificaciones técnics	UN	1	
31	Señales	Placa señal nombre y sentido de tránsito	UN	1	
32	Señales	Traslado, retiro a bodega de señal	UN	1	
33	Señales	Instalación de señal	UN	1	
34	Señales	Aplomado de señal	UN	2	
35	Señales	Mantención de Señal (Comprende limpieza de placa y poste, mas pintura y aplomado)	UN	2	
36	Señales	Limpieza de señal (Comprende limpiar la placa de la señal de tránsito de cualquier objeto y/o rayado)	UN	2	
37	Señales	Retiro total de la señal (Incluye retiro de "dado" mas relleno o Corte de Poste) dejando a nivel mas traslado a bodega	UN	1	
38	Señales	Despeje de follaje de señal	UN	2	
39	Señales	Reemplazo de texto de señal grado ingenieria	UN	2	
40	Señales	Reemplazo de texto de señal alta intensidad	UN	2	
41	Señales	PLACA SEÑA GRADO INGENIERIA ALUMINIO COMPUESTO	M2	2	
42	Señales	PLACA SEÑAL ALTA INTENSIDAD ALUMINIO COMPUESTO	M2	2	
43	Señales	PLACA SEÑAL GRADO INGENIERIA ALUMINIO COMPUESTO	M2	2	
44	Señales	PLACA SEÑAL GRADO DIAMANTE ALUMINIO COMPUESTO	M2	2	
45	Señales	Hito de Vertice Tipo Tambor	UN	2	
		POSTES	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
46	Postes	Poste de Sustentación Tipo Omega 3 mts Pintura Electrostatica	UN	1	
47	Postes	Poste de Sustentación Tipo Omega 3,5 mts Pintura Electrostatica	UN	1	
48	Postes	Poste de Sustentación Tipo Omega 3 mts Galvanizado	UN	2	
49	Postes	Poste de Sustentación Tipo Omega 3,5 mts Pintura Galvanizado	UN	2	
50	Postes	Instalación de Poste de Sustentación	UN	1	
51	Postes	Poste Omega Nombre de Calle Tipo Colina	UN	1	
52	Postes	Pintura de Poste de Sustentación (Esmalte Negro)	UN	2	
53	Postes	Retiro de poste y traslado a bodega	UN	1	
		DEMARCACION	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
54	Demarcación	Demarcación pintura acrílica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Blanca)	M2	1	
55	Demarcación	Demarcación pintura acrílica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Amarilla)	M2	1	
56	Demarcación	Demarcación pintura acrílica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Otro Color)	M2	2	
57	Demarcación	Demarcación pintura acrílica con sembrado de microesferas retroreflectantes (Blanca)	M2	1	
58	Demarcación	Demarcación pintura acrílica con sembrado de microesferas retroreflectantes (Amarilla)	M2	1	
59	Demarcación	Demarcación pintura acrílica con sembrado de microesferas retroreflectantes (Otro Color)	M2	2	
60	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Blanca)	M2	1	
61	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes(Blanca)	M2	1	
62	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Amarillo)	M2	1	
63	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes(Amarillo)	M2	1	
64	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Otro color)	M2	2	
65	Demarcación	Demarcación pintura termoplástica con sembrado de microesferas retroreflectantes(Otro color)	M2	2	
66	Demarcación	Demarcación pintura termospray sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Blanca)	M2	2	
67	Demarcación	Demarcación pintura termospray con sembrado de microesferas retroreflectantes(Blanca)	M2	2	
68	Demarcación	Demarcación pintura termospray sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Amarillo)	M2	2	
69	Demarcación	Demarcación pintura termospray con sembrado de microesferas retroreflectantes(Amarillo)	M2	2	
70	Demarcación	Demarcación pintura termospray sin sembrado de microesferas retroreflectantes (otro color)	M2	2	
71	Demarcación	Demarcación pintura termospray con sembrado de microesferas retroreflectantes(Otro color)	M2	2	
72	Demarcación	Demarcación pintura doble componente sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Blanca)	M2	2	
73	Demarcación	Demarcación pintura doble componente con sembrado de microesferas retroreflectantes(Blanca)	M2	2	
74	Demarcación	Demarcación pintura doble componente sin sembrado de microesferas retroreflectantes (Amarillo)	M2	2	
75	Demarcación	Demarcación pintura doble componente con sembrado de microesferas retroreflectantes(Amarillo)	M2	2	

Nombre del documento: [illegible].pdf ID de transacción: [illegible]

76	Demarcación	Demarcación pintura doble componente sin sembrado de microesferas retroreflectantes (otro color)	M2	2	
77	Demarcación	Demarcación pintura doble componente con sembrado de microesferas retroreflectantes(Otro color)	M2	2	
78	Demarcación	Borrado de demarcación de calzada mecanizado	M2	1	
79	Demarcación	Borrado de demarcación de calzada con pintura acrilica negra	M2	1	
80	Demarcación	Aplicación de pintura asfáltica negra	M2	1	
81	Demarcación	Lavado de Pintura y limpieza de demarcación con hidrolavado y detergente.	M2	2	
82	Demarcación	Lavado de Pintura y limpieza de demarcación con cepillado y detergente.	M2	2	
83	Demarcación	Lavado de Pintura y limpieza de demarcación con vapor a presión	M2	2	
		PREFORMADOS	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
84	Preformados	Señal preformada zona de escuela (1,85 por 4 m) Aplicación con adherente o primer	UN	2	
85	Preformados	Señal preformada paso de peatones (1,85 por 4 m) Aplicación con adherente o primer	UN	2	
86	Preformados	Señal preformada ceda el paso (3,75 por 1.65 m) Aplicación con Calor , adherente o primer	UN	2	
87	Preformados	Señal preformado PARE (2,4 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
88	Preformados	Señal preformado SOLO (2,4 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
89	Preformados	Señal preformado LENTO (2,5 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
90	Preformados	Señal preformado FLECHA IZQUIERDA (4 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
91	Preformados	Señal preformado FLECHA DERECHA (4 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
92	Preformados	Señal preformado FLECHA RECTA (4 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
93	Preformados	Señal preformado VEL 20 KM (2 POR 4.8 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
94	Preformados	Señal preformado VEL 30 KM (2 POR 4.8 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
95	Preformados	Señal preformado VEL 40 KM (2 POR 4.8 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
96	Preformados	Señal preformado VEL 50 KM (2 POR 4.8 m) aplicación con adherente o primer	UN	2	
97	Preformados	Señal preformado BICICLETAS (1 POR 0.87 M) aplicación con adherente o primer	UN	2	
		DEFENSAS	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
98	Defensas	Defensa Caminera Galvanizada Onda Simple (Incluye todos los elementos que la componen de acuerdo a norma MOP, considera terminales y sistema de anclaje)	ML	2	
99	Defensas	Defensa Caminera Pintada Onda Simple (Incluye todos los elementos que la componen de acuerdo a norma MOP, considera terminales y sistema de anclaje)	ML	2	
100	Defensas	Defensa Caminera Galvanizada Onda Doble (Incluye todos los elementos que la componen de acuerdo a norma MOP, considera terminales y sistema de anclaje)	ML	2	
101	Defensas	Defensa Caminera Pintada Onda Doble (Incluye todos los elementos que la componen de acuerdo a norma MOP, considera terminales y sistema de anclaje)	ML	2	
102	Defensas	Pintura para Defensa Caminera onda simple	ML	2	
103	Defensas	Pintura para Defensa Caminera onda doble	ML	2	
104	Defensas	Captafaro defensa caminera Alta Intensidad	UN	2	
105	Defensas	Poste de defensa caminera Galvanizado	UN	2	
106	Defensas	Poste de defensa caminera Tipo Z	UN	2	
107	Defensas	Terminal Defensa caminera Galvanizada Onda Simple	UN	2	
108	Defensas	Terminal Defensa caminera Galvanizada Onda Doble	UN	2	
109	Defensas	Terminal Defensa caminera pintada Onda Simple	UN	2	
110	Defensas	Terminal Defensa caminera pintada Onda Doble	UN	2	
		RESALTOS	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
111	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad (Asfalto) Norma 3,75 redondeado	ML (por ancho de via)	1	
112	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad tipo plano (Asfalto) 2,5m mas bajadas según norma	ML (por ancho de via)	1	
113	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad tipo plano (Asfalto) 4m mas bajadas según norma	ML (por ancho de via)	1	
114	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad tipo plano (Asfalto) 6m mas bajadas según norma	ML (por ancho de via)	1	
115	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad (Hormigón)	ML (por ancho de via)	2	
116	Resaltos	Resalto Reductor de Velocidad tipo Lomillo	ML (por ancho de via)	1	
117	Resaltos	Resalto de goma o caucho (100*30*5)	UN	2	
118	Resaltos	Lomillo Prefabrixado de caucho	ML (por ancho de via)	2	
119	Resaltos	Retiro de Lomillo de Caucho y Anclajes	UN	2	
120	Resaltos	Terminal Lomillo prefabricado de caucho	UN	2	
121	Resaltos	Resalto reductor de velocidad tipo Cojines Conaset	UN	1	
122	Resaltos	Retiro de resalto de asfalto	M2	1	
		VALLAS	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
123	Vallas	Valla Peatonal Tipo Conaset (Pintura Esmalte)	ML	1	
124	Vallas	Valla Peatonal Tipo Conaset (Pintura Electrostatica)	ML	1	
125	Vallas	Retiro Valla Peatoanal y traslado a bodega	ML	1	
126	Vallas	Instalación de Valla peatonal	ML	1	
127	Vallas	Pintura de Valla Peatonal (Cualquier Pantone)	ML	1	
128	Vallas	Limpieza de Valla Peatonal (Considera retiro de cucalquier elemento adosado)	ML	1	
		OTROS ELEMENTOS VIALES	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
129	Otros viales	Tachas Retroreflectantes cualquier color (100*100*18mm)	UN	1	
130	Otros viales	Tachas destellantes solares	UN	2	
131	Otros viales	Tachas destellantes solares con vástago	UN	2	
132	Otros viales	Tachón	UN	1	
133	Otros viales	Tachón con vástago	UN	1	
134	Otros viales	Tachón LED	UN	2	
135	Otros viales	Tacha Led para Valla Peatonal	UN	2	
136	Otros viales	Segregador Zebra tipo Ziela 13	UN	1	
137	Otros viales	Segregador Zebra tipo Ziela 9	UN	2	
138	Otros viales	Segregador Zebra tipo Ziela 5	UN	2	
137	Otros viales	Instalacion Segredador tipo Ziela			
138	Otros viales	Hitos segregadores de PVC rellenos con cemento de 1,40 de alto	UN	2	
139	Otros viales	Hitos segregadores de fierri rellenos con cemento de 1,40 de alto	UN	2	
140	Otros viales	Hitos segregadores de madera	UN	2	
141	Otros viales	Hito de plastico azul	UN	2	
142	Otros viales	Hito Flexible 3 cintas Alta Intensidad	UN	2	
143	Otros viales	Hito delineador metalico rojo - blanco o amarillo - negro grado ingeniería	UN	2	
144	Otros viales	Hito delineador metalico rojo - blanco o amarillo - negro grado alta intensidad	UN	2	
145	Otros viales	Hito Flexible de Poliuretano	UN	2	
146	Otros viales	Instalación de Hito	UN	2	
147	Otros viales	Tope Vehicular de estacionamiento de 0.9 cm	UN	2	

Nombre del documento: [illegible].pdf | ID de transacción: [illegible]

148	Otros viales	Cono con cinta retroreflectante doble de 28"	UN	2	
149	Otros viales	Cono con cinta retroreflectante doble de 18"	UN	2	
150	Otros viales	Barreras New Jersey Plásticas (Blancas .Rojas)	UN	2	
151	Otros viales	Barrera New Jersey de Hormigón Asimétrica Tipo F 0,81 x 3 mt	UN	2	
152	Otros viales	Barrera New Jersey de Hormigón Tipo F 1,07 x 3 mt	UN	2	
153	Otros viales	Barrera New Jersey de Hormigón Simétrica Tipo F 0,81 x 3 mt	UN	2	
154	Otros viales	Barrera New Jersey de Hormigón Tipo Camellón 1,4 x 2 mt	UN	2	
155	Otros viales	Barrera New Jersey de Hormigón Tipo Camellón 2 x 2 mt	UN	2	
156	Otros viales	Traslado (Incluye retiro e instalación de barreras new Jersey Plásticas)	UN	2	
157	Otros viales	Traslado barreras new Jersey de hormigón desde planta	UN	2	
158	Otros viales	Instalación barreras new Jersey	UN	2	
159	Otros viales	Terminales New Jersey de Hormigon	UN	2	
160	Otros viales	Retiro y traslado de New jersey plásticas.	UN	2	
161	Otros viales	Tambores de canalización con cinta doble	UN	2	
162	Otros viales	Cinta de Peligro (0,15*0.05*350)	UN	2	
		OBRAS CIVILES	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
163	Obras Civiles	Soleras Ancladas Tipo A (Serviu)	UN	2	
164	Obras Civiles	Tierra Relleno Para Bandejones	M3	2	
165	Obras Civiles	Rebaje de solera con proyección de vereda (hormigón) normativa serviu	M2	2	
166	Obras Civiles	Rebaje de solera con proyección de vereda (asfalto) normativa serviu	M2	2	
		PARADEROS	**UNIDAD**	**NIVEL DE PRIORIDAD TIPO**	**OFERTA CON IVA**
167	Paraderos	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIO RURAL (EETT PTO 15 - 5.1)	GL	2	
168	Paraderos	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIO URBANO (EETT PTO 15 - 5.2)	GL	2	
169	Paraderos	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIO COLINA V1 (EETT PTO 15 - 5.3)	GL	2	
170	Paraderos	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE REFUGIO COLINA V2 (EETT PTO 15 - 5.4)	GL	1	
171	Paraderos	RADIER PARA REFUGIO TIPO URBANO	M2	2	
172	Paraderos	RADIER PARA REFUGIO TIPO RURAL	M2	2	
173	Paraderos	CAMBIO DE ASIENTOS REFUGIOS RURALES TIPO COLINA	UN	2	
174	Paraderos	CAMBIO DE UNA TABLA DE CELOCÍÍA REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
175	Paraderos	CAMBIO DE TECHO REFUGIO TIPO URBANO	UN	2	
176	Paraderos	CAMBIO DE UNA PLANCHA DE TECHO REFUGIO TIPO URBANO	UN	2	
177	Paraderos	CAMBIO DE CELOCIAS REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
178	Paraderos	CAMBIO DE UNA PLANCHA DE TECHO REFUGIO TIPO RURAL (TERCIADO)	UN	2	
179	Paraderos	CAMBIO DE PILARES REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
180	Paraderos	CAMBIO DE VIGAS REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
181	Paraderos	CAMBIO DE TECHO REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
182	Paraderos	CAMBIO DE GOMA DE TECHO REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
183	Paraderos	CAMBIO DE UNA PLANCHA DE TECHO DE REFUGIO TIPO URBANO INSTALADA	UN	2	
184	Paraderos	CAMBIO DE ESTRUCTURA DE TECHO DE REFUGIO TIPO URBANO	UN	2	
185	Paraderos	REPOSICION DE ANCLAJES DE LUMINARIA LED DE REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
186	Paraderos	REPOSICION DE BATERIAS GEL DE LUMINARIA LED DE REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
187	Paraderos	REPOSICION DE PANEL SOLAR LUMINARIA LED REFUGIOS PEATONALES	UN	2	
188	Paraderos	REPOSICION DE POSTE DE LUMINARIA LED REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
189	Suministros	EMPALME ELÉCTRICO PARA FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS, Incluye tramitación y permisos con empresa eléctrica.	UN	2	
190	Paraderos	LUMINARIA LED, ICR ≥ 70, IP65 o SUPERIOR	UN	2	
191	Paraderos	SUMINISTRO DE BASURERO METÁLICO INSTALADO EN REFUGIO TIPO RURAL	UN	2	
192	Paraderos	SUMINISTRO DE BASURERO METÁLICO INSTALADO EN REFUGIO TIPO URBANO	UN	2	
193	Paraderos	SUMINISTRO DE BASURERO HORMIGÓN INSTALADO EN REFUGIO TIPO RURAL	un	2	
194	Paraderos	SUMINISTRO DE BASURERO HORMIGÓN INSTALADO EN REFUGIO TIPO URBANO	un	2	
195	Paraderos	PINTADO DE ACUERDO A PANTONE, REFUGIO TIPO RURAL	M2	2	
196	Paraderos	PINTADO DE ACUERDO A PANTONE, REFUGIO TIPO URBANO	M2	2	
197	Paraderos	REFUGIO PEATONAL TIPO URBANO INSTALADO	UN	2	
198	Paraderos	REFUGIO PEATONAL TIPO COLINA INSTALADO	UN	2	
199	Paraderos	REFUGIO TIPO RURAL INSTALADO	UN	2	
200	Paraderos	RETIRO DE REFUGIO TIPO RURAL, INCLUYE TRASLADO A BODEGA M.	UN	2	
201	Paraderos	RETIRO DE REFUGIO TIPO URBANO, INCLUYE TRASLADO A BODEGA M.	UN	2	
202	Paraderos	RETIRO DE REFUGIO TIPO COLINA, INCLUYE TRASLADO A BODEGA M.	UN	2	
203	Paraderos	ESPEJOS PANORAMICO 45 cm	UN	2	
204	Paraderos	ESPEJOS PANORAMICO 60 cm	UN	2	
205	Paraderos	ESPEJOS PANORAMICO 80 cm	UN	2	
206	Paraderos	ESPEJOS PANORAMICO 100 cm	UN	2	
207	Paraderos	CONECTOR FLEXIBLE 20mm	UN	2	
208	Paraderos	ASIENTO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
209	Paraderos	BASURERO PRIMA LINEA 50L	UN	2	
210	Paraderos	CABLE CONDUIT 20 mm	UN	2	
211	Paraderos	CENEFA CARBONO 1500 x 250 x 65 mm	UN	2	
212	Paraderos	CINTA LED	ML	2	
213	Paraderos	DESPIECE	UN	2	
214	Paraderos	DIMENSIONAL mm	UN	2	
215	Paraderos	ESCOTILLA	UN	2	
216	Paraderos	ESTRUCTURA PERFIL 50X30X2	UN	2	
217	Paraderos	GOLILLA M12	UN	2	
218	Paraderos	GOLILLA M4	UN	2	
219	Paraderos	GOLILLA M6	UN	2	
220	Paraderos	GOLILLA M8	UN	2	
221	Paraderos	LISTON DE PINO 1,5 X 8"	UN	2	
222	Paraderos	PERFIL TUBULAR 5", 4mm espesor	UN	2	
223	Paraderos	PERNO ANCLAJE "J" 5/8 X 350MM	UN	2	
224	Paraderos	PERNO ANCLAJE 1-2 X 4 1-4	UN	2	
225	Paraderos	PERNO DE ANCLAJE	UN	2	
226	Paraderos	PERNO PARKER - M12 x 40	UN	2	
227	Paraderos	PERNO PARKER - M4 x 16	UN	2	
228	Paraderos	PERNO PARKER - M6 x 20	UN	2	
229	Paraderos	PERNO PARKER - M8 x 25	UN	2	

Nombre del documento: [illegible].pdf | ID de transacción: [illegible]

230	Paraderos	PILAR REFUGIO COLINA	UN	2	
231	Paraderos	POLICARBONATO MACIZO COBRE 4MM 1450 X 1750	UN	2	
232	Paraderos	TECHO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
233	Paraderos	TUERCA M12	UN	2	
234	Paraderos	TUERCA M4	UN	2	
235	Paraderos	TUERCA M8	UN	2	
236	Paraderos	UNIÓN PILARES PARA REFUGIO COLINA	UN	2	
237	Paraderos	ADHESIVO PARA CENEFA (INCLUYE ESTAMPADO)	M2	2	
238	Paraderos	PINTURA ELECTROSTÁTICA REFUGIO COLINA	M2	2	
239	Paraderos	PLETINA PARA BASE REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
240	Paraderos	PLETINA PARA TECHO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
241	Paraderos	PLETINA PARA CELOSÍA REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
242	Paraderos	PLETINA PARA MUPI REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
243	Paraderos	VIGAS PARA TECHO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
244	Paraderos	CANALETA TECHO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
245	Paraderos	APOYO PARA BASTIDOR REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
246	Paraderos	BASTIDOR PARA CELOSÍA REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
247	Paraderos	PLANCHA DE POLICARBONATO PARA TECHO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
248	Paraderos	PERFIL PARA UNIÓN DE PILARES REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
249	Paraderos	PERFIL PARA ASIENTO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
250	Paraderos	PLANCHA PARA ASIENTO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
251	Paraderos	LISTONES PARA ASIENTO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
252	Paraderos	TAPA BASURERO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
253	Paraderos	SOPORTE BASURERO REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
254	Paraderos	MUPI PARA REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
255	Paraderos	BASTIDOR PARA MUPI REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
256	Paraderos	POMELES PARA MUPI REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
257	Paraderos	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA MUPI REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
258	Paraderos	VIDRIO PARA MUPI REFUGIO TIPO COLINA	UN	2	
259	Paraderos	Retiro Estructura Existente	m2	2	
260	Paraderos	Demolicion radier existente y transporte a botadero	m3	2	
261	Paraderos	Excavación Sello Fundación y transporte a botadero (8% Esponjamiento)	m3	2	
262	Paraderos	Excavación Fundación Aislada y transporte a botadero (8% Esponjamiento)	m3	2	
263	Paraderos	Relleno Base Estabilizada CBR>60% (15% compactación)	m3	2	
264	Paraderos	Emplantillado hormigon pobre	m3	2	
265	Paraderos	Fundación hormigón Aislada G25	m3	2	
266	Paraderos	Losa Hormigón G17 e=0,15	m3	2	
267	Paraderos	Pastelón Granítico 40x40	m2	2	
268	Paraderos	Baldosa Podotáctil 40x40	m2	2	
269	Paraderos	Mortero Pega 382,5 kg.cem/m3	m3	2	
270	Paraderos	Veredas H.C.V. e=0,07m	m2	2	
271	Paraderos	Placa Acero 20x20x5mm	un	2	
272	Paraderos	Pilar Tubular Ø5" 4mm ASTM A500 - A37	kg	2	
273	Paraderos	Viga perfil H Viga Laminada IPE 240	kg	2	
274	Paraderos	Cenefa Viga Laminada UPNA 240 (perfil C)	kg	2	
275	Paraderos	Costaneras 80x40x15x3	kg	2	
276	Paraderos	Pilar Tubular Ø3" 3mm ASTM A500 - A37	kg	2	
277	Paraderos	Empalizado pino seco cepillado 1x3	m2	2	
278	Paraderos	Empalizado Madera paleta publicitaria	m2	2	
279	Paraderos	Policarbonato alta resitencia	m2	2	
280	Paraderos	Excavación Fundación Machón	m3	2	
281	Paraderos	Enfierradura para hormigón	kg	2	
282	Paraderos	Hormigón G25	m3	2	
283	Paraderos	Canalización, Aguas Lluvias	ml	2	
284	Paraderos	Gárgola Metálica Ø40mm, Aguas Lluvias	un	2	
285	Paraderos	Policarbonato alta resitencia	m2	2	
286	Paraderos	Anticorrosivo	m2	2	
287	Paraderos	Esmalte Sintético	m2	2	
288	Paraderos	Sellador Acrílicos	m2	2	
289	Paraderos	Barniz Poliuretano	m2	2	
290	Paraderos	Empalme eléctrico	gl	2	
291	Paraderos	Equipo Led 60x60 exterior	un	2	
292	Paraderos	Asco y Entrega de la Obra	Gl	2	

Nombre del documento: [illegible].pdf ID del documento: [illegible]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"MANTENCIÓN, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO PARA LA COMUNA DE COLINA"

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto asegurar la correcta, mantención, instalación y construcción de suministros de dispositivos de seguridad de tránsito de la comuna de colina. El servicio contempla:

- La **mantención mensual de 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito**, según catastro municipal.
- La construcción e instalación de suministros de dispositivos de seguridad definidos en el Anexo N°9 "Itemizado", conforme a los requerimientos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La ejecución del servicio deberá realizarse en conformidad con la Ley N°18.290 de Tránsito, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el resto de las normas aplicables indicadas en estas Bases.

El período de ejecución de la presente licitación será de 31 meses.

2. EL PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto estimado del SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL de 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito más el SERIVICIO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUMINISTROS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, descritos en el respectivo anexo (tabla de precio unitario), **es de $900.000.000 anuales**

Estos valores podrán aumentarse o rebajarse de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas.

3. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Además del servicio objeto del presente proceso licitatorio, es necesario que el adjudicatario deberá proveer una plataforma digital, accesible vía web y aplicación móvil, destinada al catastro, gestión, trazabilidad y control de:

- Señales verticales
- Vallas peatonales
- Dispositivos viales
- Demarcaciones
- Paraderos

La plataforma deberá permitir la gestión de órdenes de trabajo, registro de mantenciones, carga de evidencia fotográfica, reportes automáticos y georreferenciación de los elementos.

4. AREA DE TRABAJO

El área de prestación del servicio corresponde a toda la jurisdicción territorial de la comuna de Colina, incluyendo todos los elementos de seguridad vial existentes o que se instalen durante la vigencia del contrato.

La planificación de sectores, rutas de mantención y zonas de intervención será definida por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

5. HORARIO DE TRABAJO

Para la ejecución del servicio de mantención mensual, el contratista deberá disponer de **dos cuadrillas permanentes**, cada una compuesta por al menos **tres personas** (uno de los cuales deberá cumplir la función de conductor).

El servicio de **construcción instalación de suministro** podrá ejecutarse en horario diurno o nocturno, los 365 días del año, de acuerdo a lo instruido por la Unidad Técnica. El adjudicatario deberá disponer de las cuadrillas adicionales que sean necesarias para cumplir los plazos establecidos en las Órdenes de Trabajo.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- Coordinar dos cuadrillas.
- Proveer de una plataforma digital para la gestión del contrato.
- Mantención de 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito.
- **Construcción instalación de suministro de dispositivos de seguridad** de tránsito descritos en el respectivo anexo (tabla de precio unitario).

7. DEFINICIONES

CATASTRO: Registro digital y georreferenciado de todas las señales y simbología horizontal existente en la comuna, que debe ser gestionado mediante plataforma digital provista por el contratista.

INSTALACIÓN: Empotrar, adosar, anclar, etc. algún elemento complementario de la demarcación (tachas, tachones, etc.) en el lugar que se solicite.

I.T.S.: Inspección Técnica del Servicio.

J.T.S.: Jefe Técnico del Servicio

OT.: Orden de Trabajo

PINTURA: Corresponde a la provisión de la pintura en los lugares que indicará la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

BORRADO: Corresponde a todas aquellas obras de eliminación de demarcaciones por medios mecánicos.

LAVADO: Corresponde a todas aquellas acciones que sean necesarias ejecutar para efectuar labores de limpieza en los diferentes tipos de demarcaciones existentes en la comuna, con el fin de eliminar los elementos ajenos a la demarcación como agentes polutivos, grasas, aceites, resinas de árboles, etc.

MANTENCIÓN MENSUAL: Corresponde a la revisión programada, limpieza, eliminación de stickers, pintado de postes, aplome y anclaje de las 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito catastradas. Estas labores deben ser documentadas mensualmente mediante registro digital.

MANTENCIÓN CORRECTIVA: Corresponde a la reparación o reemplazo de señales, postes o dispositivos que presenten daños evidentes (choques, vandalismo, desgaste severo), solicitados o validados por la I.T.S.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Pág: [illegible] Fecha: [illegible] 12:[illegible] CO gSi

8. MARCO REGULATORIO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normativas técnicas, disposiciones y/o reglamentación en esta materia, las que en ningún caso tendrán el carácter de taxativo.

1. Manual de señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, "Señalización Transitoria y medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".
2. Manual de señalizaciones Verticales del Tránsito y Demarcaciones del Ministerio de Trasporte y Telecomunicaciones.
3. Normativa vigente, en lo que respecta a Especificaciones Técnicas de los Materiales a utilizar que entregue la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales de Construcción.
5. Ley de Tránsito 18.290.
6. Ley de convivencia de Modos 21.088 que modifica la Ley de Tránsito.
7. Decreto 102 que Reglamenta Las Condiciones De Gestión Y Seguridad De Tránsito De Las Ciclovías Y Las Especificaciones Técnicas De Los Elementos De Seguridad Para Los Ocupantes De Los Ciclos Y Deroga Decreto Supremo Nº116, De 1988, Del Ministerio De Transportes Y Telecomunicaciones.

9. SERVICIO CONTRATADO

1. El oferente deberá indicar en su oferta económica:

   a) Un **precio mensual fijo** por el servicio de mantención de un catastro base de 6.000 señales y dispositivos de seguridad de tránsito, el cual deberá comprender la provisión y operación de dos (2) cuadrillas permanentes, así como todos los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos necesarios para la correcta ejecución de la mantención mensual, conforme a las presentes bases.

   b) Los **precios unitarios** correspondientes a la construcción instalación de suministro, dispositivos y elementos relacionados con la señalización y seguridad vial, conforme a los ítems definidos en el anexo "Itemizado", los cuales serán requeridos y ejecutados mediante Órdenes de Trabajo emitidas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS).

   El pago de los servicios se efectuará exclusivamente por las prestaciones efectivamente ejecutadas, recepcionadas y aprobadas por la Inspección Técnica del Servicio, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. Dichos suministros y/o trabajos de instalación se ejecutarán únicamente previa emisión de una **Orden de Trabajo** por parte del Inspector Técnico del Servicio (ITS), en la cual se individualizarán, a lo menos, las tareas a ejecutar, ubicación, cantidades, plazo de ejecución e instrucciones particulares.

   Para tales efectos, el contratista deberá remitir al ITS, para su revisión y aprobación, una cotización detallada, indicando los ítems y cantidades correspondientes, valorizados conforme a los precios unitarios ofertados.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

3. Para ello, el Contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura (materiales, equipos, seguro, elementos de seguridad, vehículos, personal, herramientas, etc.), que se requieran para cumplir con el objetivo en términos de calidad, tiempos de respuesta, cantidad y plazos definidos, en conformidad a las especificaciones técnicas y a los manuales señalados en el Título 8, denominado "Marco Regulatorio".

4. Una vez ejecutada la orden de trabajo, el contratista deberá solicitar la recepción de las obras a la Dirección de Tránsito. En caso, que a juicio del ITS los suministros u obras merezcan observaciones, estas deberán ser subsanadas en los plazos que se indiquen.

5. El pago sólo procederá respecto de trabajos ejecutados, recepcionados y aprobados por la ITS.

6. Los materiales dañados, causados por robo, hurto o vandalismo, por motivos de fuerza mayor y anterior a la recepción de los servicios, serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario. En el mismo sentido, será responsable de cualquier daño que se produjere a terceros.

7. El contratista será responsable de la seguridad de sus trabajadores y terceros, debiendo implementar la señalización transitoria conforme a normativa. El incumplimiento de esta normativa dará lugar a multas y/o la paralización inmediata de las faenas por parte de la ITS.

10. DEL ADJUDICATARIO

1. El contratista deberá designar un **Jefe Técnico del Servicio (JTS)** responsable de coordinar, supervisar y reportar las actividades del contrato.

   El JTS deberá:

   - Contar con formación de nivel técnico o superior, con experiencia comprobable en señalización, logística e infraestructura vial.
   - Mantener comunicación permanente con la ITS.
   - Coordinar cuadrillas, recursos, materiales y ejecución de OTs.
   - Garantizar calidad, plazos y cumplimiento normativo.
   - Responder técnica y administrativamente ante la ITS por la totalidad del servicio.

2. El contratista deberá dirigir y ejecutar la prestación de la obra ciñéndose estrictamente en las bases administrativas y técnicas, oferta, aclaraciones y todo lo que forme parte de la licitación.

3. El Jefe Técnico del Servicio deberá presentarse en la Dirección de Tránsito cada vez que la ITS lo requiera, ya sea para revisar el Libro de Servicio, registros electrónicos, recibir instrucciones, realizar inspecciones en terreno o participar en recepciones de trabajos. Asimismo, deberá quedar disponible para evaluar soluciones técnicas relacionadas con el contrato y dejar constancia de las situaciones o consultas que deban ser puestas en conocimiento de la ITS. En caso de ausencia justificada del JTS por un periodo que afecte la ejecución del servicio, el contratista deberá designar, dentro de un plazo máximo de dos días, un reemplazante con las mismas competencias profesionales, previa autorización de la ITS. Este reemplazante asumirá las mismas responsabilidades y atribuciones del titular. La Municipalidad podrá, en cualquier momento y por causa fundada, solicitar el término de las funciones del reemplazante.

4. El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a todas las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del Servicio, especialmente aquellas relacionadas con seguridad, ejecución, operatividad y calidad de los trabajos.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

5. El adjudicatario deberá proporcionar oportunamente a la Municipalidad y a la Inspección Técnica del Servicio toda la información, documentación o antecedentes que les sean solicitados, conforme a los formularios, formatos o plataformas que se establezcan para tales efectos.

6. El adjudicatario deberá cumplir íntegramente con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos, especialmente las disposiciones relativas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, siendo de su exclusiva responsabilidad la adopción y aplicación de dichas medidas.

7. El adjudicatario deberá suministrar a su personal todos los equipos, herramientas, maquinarias, elementos de protección personal y demás implementos necesarios para el correcto y seguro desempeño de sus funciones.

8. El adjudicatario deberá disponer de la cantidad de recursos humanos, técnicos, operativos, equipamiento y maquinaria necesarios para ejecutar las órdenes de servicio que se le encomienden, tanto ordinarias como extraordinarias, dentro de los plazos establecidos por el municipio, incluyendo la capacidad de respuesta adecuada frente a situaciones de urgencia.

9. El contratista deberá incorporar en el uniforme de todos sus trabajadores, incluyendo el supervisor, la imagen corporativa de la empresa, manteniendo uniformidad y adecuada identificación visual durante la ejecución del servicio.

10. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el uso obligatorio de uniforme por parte de sus trabajadores, así como asegurar su correcta presentación y estado permanente de limpieza, visibilidad y seguridad.

11. PERSONAL Y SUPERVISIÓN, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MAQUINAS E INSUMOS

1. Durante la vigencia del contrato se mantendrán uno o más libros de servicio donde se registrarán todas las instrucciones y observaciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y la aplicación de las multas correspondientes. El Libro será proporcionado por el contratista y estará bajo la supervisión de la Inspección Técnica del Servicio (ITS). También se podrá habilitar canales electrónicos oficiales, como correo electrónico, página web o plataforma digital, para la comunicación y recepción de instrucciones entre la ITS y el contratista. Ambos medios serán considerados oficiales.

2. Para las labores de mantención, el adjudicatario deberá contar con un mínimo de tres personas por cuadrilla (un conductor y dos ayudantes) disponibles para ejecutar las labores.

3. Cualquier ausencia de personal deberá ser informada de inmediato al ITS, gestionando los reemplazos correspondientes sin afectar la continuidad del servicio.

4. En caso de que los trabajadores de la empresa hagan uso del feriado legal, el contratista deberá coordinar que el servicio siempre se realice con un mínimo de tres personas por cuadrilla.

5. Para las labores de construcción e instalación de suministros, el contratista deberá contar con personal, cuadrillas, maquinarias, equipamientos e insumos suficientes, de acuerdo con la cantidad de partidas requeridas por el ITS y los plazos de ejecución establecidos en las presentes bases. Esto incluye atender los requerimientos extraordinarios o urgentes del municipio.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

6. **Vehículos para uso de las cuadrillas:**

Para la ejecución de cualquier tipo de servicio de conformidad a las bases, el contratista proveerá de dos vehículos tipo camión para el desplazamiento de las cuadrillas. Las maquinarias se deben encontrar en perfecto estado de mantenimiento, con el debido cumplimiento de sus reglamentaciones y además del estricto aseo general (limpieza exterior de chasis y carrocería, entre otros). El vehículo por su parte debe estar debidamente equipado para llevar a cabo correctamente el servicio, los cuales deberán cumplir al menos con lo siguiente:

- Cilindrada mínima de 1.500 c.c.
- Antigüedad no superior a 2 años desde la fecha de publicación de las presentes bases en el portal Chile Proveedores.
- Contar con dispositivos de seguridad vial al momento de ejecutar trabajos en la vía, de conformidad al Capítulo V del Manual de Señalización.
- Adaptación para almacenar al menos 50 señales, con inventario actualizado en un plazo máximo de 48 horas.
- Identificación de la empresa en las puertas delanteras del vehículo (empresa y contacto) Letrero adosado al vehículo (parabrisa) indicando "Mantención, (logo municipal) Municipalidad de Colina".
- Letrero portátil para instalación en la vía pública indicando "Municipio Trabajando para Ud.". El respectivo diseño será proporcionado por el ITS a JTS, para que se disponga la fabricación y puesta en servicio según las indicaciones del inspector. El no uso de este letrero en cualquier obra requerida será motivo de multa.
- En caso de que la empresa contratista se encuentre ejecutando trabajos encomendados por entes particulares, deberá implementar un letrero informativo portátil para instalar en la vía, indicando "Mandante, Plazo de ejecución e Identificación de la empresa", no pudiendo utilizar el letrero "Municipio Trabajando para Ud.".
- Los vehículos deberán encontrarse en buen estado de carrocería, resguardando en todo momento la limpieza exterior y buena imagen de los vehículos.
- Los vehículos deberán contar con todos los permisos y certificados vigentes: Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases, Seguro Obligatorio.
- Los vehículos deberán contar con GPS para poder visualizar su ubicación a través de una aplicación y sistema Tag para circular por las autopistas concesionadas. El adjudicado, deberá presentar página web, usuario y contraseña donde se pueda visualizar el vehículo.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Digital: [illegible]

7. **Vehículo para labores de inspección:**
Para la Inspección y definición de órdenes de trabajo, el contratista deberá contar con un vehículo con capacidad mínima de 4 personas, excluido el conductor, para que el JTS realice labores de fiscalización y verificación en terreno por parte del ITS de la Municipalidad de Colina, debiendo cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Cilindrada mínima de 1.600 C.C.
- Antigüedad máxima de 2 años.
- Contar Con Aire Acondicionado.
- Identificación del vehículo (empresa y teléfono).
- Letrero adosado al parabrisas del vehículo (interior) indicando "Señalización Municipalidad de Colina".
- El vehículo deberá contar con todos los permisos y certificados vigentes: Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Gases, Seguro Obligatorio.
- El vehículo deberá encontrarse en buen estado de carrocería, resguardando en todo momento la limpieza exterior y buena imagen del o los vehículos.
- El vehículo deberá contar con GPS para poder visualizar su ubicación a través de una aplicación y sistema Tag para circular por las autopistas concesionadas, estando a disposición de los ingenieros del área de ingeniería asumiendo los costos eventuales de desplazamiento. El adjudicado, deberá presentar página web, usuario y contraseña donde se pueda visualizar el vehículo.
- Si el vehículo presenta fallas mecánicas, mantención, ocurrencia de accidentes, siniestros, robos u otro factor que impida su uso, el contratista deberá proporcionar un vehículo de reemplazo con características similares a los requeridos
- Los costos por reparación u otro relacionado con lo señalado en el párrafo anterior, deberán ser asumidos por el contratista.

8. La maquinaria para demarcación de pavimento con pintura acrílica que utilice el contratista deberá tener las siguientes especificaciones mínimas:

- Motor de 125 cc o superior
- Velocidad de pintado de 0.5 Galones Por Minuto
- Presión Máxima de Fluido desde 3000 (PSI)
- Peso desde los 70 Kg
- Bomba con Pistón de Embrague
- Soporte para 2 pistolas

9. El contratista deberá gestionar con el ITS la entrega de credenciales para los vehículos y personal que ejecutará trabajos en terreno.

10. El contratista deberá proveer de un Sistema de información, mediante un software o plataforma web con interfaz para teléfono móvil, el cual tendrá por objeto mantener actualizado y en detalle, el catastro de todas las señales que se encuentran en bodega, así como también las que sean agregadas durante el periodo de ejecución del contrato. Este sistema deberá permitir:

- Elaboración de órdenes de Trabajo e informes que se requieran por parte de la ITS y la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.
- Contar con una base de datos que contenga actualizados los precios de cada una de las partidas ofertadas en la presente licitación.
- Cálculo automático de costos en función de las unidades respectivas y cantidades requeridas.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

El plazo para efectos de su creación y desarrollo es de 30 días corridos desde el inicio del servicio. Posterior a su creación y desarrollo y una vez que el ITS del contrato manifieste su conformidad, el contratista deberá instalarlo e implementarlo dentro del plazo de 15 días corridos, en los equipos que la Dirección de Tránsito y Transporte Público determine, a efectos de cursar las respectivas ordenes de trabajo mediante este mismo sistema de información. Asimismo, en dicha instancia deberán efectuarse al menos 3 capacitaciones al personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Público para el uso del software o la plataforma WEB.

Con todo, durante el periodo de ejecución del contrato el ITS podrá solicitar modificaciones en la plataforma requerida, cuya gestión será de costo del Contratista.

Dicha plataforma deberá contener la información de todas las señales (Cantidad total, por tipo, condición y estado de la misma, otros, que indicará en su oportunidad la Dirección de Tránsito al contratista adjudicado), así como también el historial de las ordenes de trabajo emitidas, con posibilidad de búsqueda y emisión de informes, como por ejemplo, la cantidad de m2 de demarcación acrílica ejecutadas entre fechas, con sus respectivos costos.

La información generada, administrada o almacenada en la plataforma digital durante la ejecución del contrato será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Colina.

El contratista deberá proveer al municipio 2 computadores, uno al inicio del contrato y el segundo tras haber cumplido dos años de servicio respectivamente.

En relación a los computadores, estos quedarán a disposición de la Dirección de Tránsito, en su respectivo inventario municipal, debiendo contar las citadas especies con las siguientes características.

- All In One - 16 GB RAM
- 27 pulgadas - Disco Duro 1 TB
- Procesador I7 o Ryzen 7 - Tarjeta de Video Externa

11. El contratista deberá proporcionar todas las herramientas, escaleras, montajes especiales, elementos de seguridad para el personal y señalización vial, en perfecto estado de visibilidad y limpieza, asegurando la correcta ejecución del servicio y la seguridad vial según el Capítulo V del Manual de Señalización vigente.

12. Los trabajadores deberán estar provistos de elementos de protección personal conforme a la normativa vigente: overol color amarillo limón (flúor) con cintas retroreflectantes grises (con identificación visible de la empresa en la espalda), zapatos de seguridad, casco, antiparras, guantes, y entre otros que permitan mejor desempeño del personal en los trabajos. El supervisor deberá ser ubicable en todo momento, para lo cual deberá contar con teléfono celular u otro sistema personal de comunicación, ya que por la modalidad de trabajo y forma del contrato la interrelación Contratista - I.T.S. será amplia.

13. El JTS de la empresa se entenderá directamente con los profesionales de la Dirección de Tránsito, y deberá realizar visitas a requerimiento del ITS.

14. En caso de realizar trabajos de obras mayores estipuladas en las ordenes de trabajo instruidas por la Municipalidad, el personal deberá disponer la correspondiente señalización para trabajos en la vía para su ejecución, contar con paletas de color verde y rojo y equipos de comunicación (tales como walkie talkie), además de usar cascos, protectores de oídos, antiparras, guantes, pantalones anticorte, calzado de seguridad, etc., en general contar con equipamiento afines a las labores a realizar.

Nombre del documento: DECRETO [illegible] pdf ID de verificación: [illegible]

15. La I.T.S., se reserva el derecho de solicitar a la empresa, el cambio de cualquier funcionario que no sea idóneo para el normal desarrollo del proyecto.

16. El JTS deberá presentarse todos los días hábiles en la Dirección de Tránsito y ponerse a disposición del ITS a partir de las 08:30 hrs., salvo que el ITS determine otra modalidad.

17. Para toda ejecución, el contratista mantendrá integro el registro histórico de sus servicios ejecutados en cada sector, como así mismo las fechas y horas de inicio y termino de cada uno y los esquemas de señalización aplicados de conformidad a lo exigido en las bases; de modo que, en caso de requerimientos por parte de los tribunales ordinarios, el contratista provea información necesaria y detallada de sus trabajos ejecutados en la comuna bajo concesión de la presente licitación.

    En relación a lo anterior, desde la fecha de solicitud de dicho requerimiento, el contratista tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para dar respuesta a la ITS de lo solicitado.

12. LEYES LABORALES

1. El Personal contratado debe regirse por las obligaciones que establece el Código del Trabajo y las leyes laborales vigentes.

13. SERVICIO DE MANTENCIÓN

La señalización de la comuna requiere una mantención permanente para cumplir con los estándares establecidos en el manual de señalización de tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a fin de servir adecuadamente a los propósitos de regular el desplazamiento vehicular y peatonal en el área comunal.

El catastro Comunal cuenta con las siguientes señales y dispositivos a mantener.

TIPO DE ELEMENTO	TOTAL
SEÑALES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO MENSUAL	6.000
TOTAL	6.000

1. El servicio debe contemplar la mantención de las señales y refugios de paradas de transporte público, debiendo efectuarse la revisión o mantención, del catastro entregado por ambas cuadrillas, de acuerdo a la programación que definirá la Unidad Supervisora en base a la distribución geográfica de los elementos en mantención, dejando constancia de la revisión y las observaciones que resulten, a través de la plataforma o sistema de registro electrónico, logrando con ello, gestionar las ordenes de trabajo y seguimiento de las indicaciones de la Dirección de Tránsito, así como también las respuestas del contratista.

2. Para ello, el Contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura (materiales, equipos, seguro, elementos de seguridad, vehículos, personal, herramientas, etc.), que se requieran para cumplir con este objetivo en términos de calidad, tiempos de respuesta, cantidad y plazos definidos, como también las mediciones de laboratorio que se requieran.

3. El Contratista deberá cumplir con las labores de mantención mensual de señales y refugios peatonales, que forman parte de esta licitación, asegurando que estos elementos se

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Nombre del documento: [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

encuentren en óptimo estado. El contratista deberá cumplir con el plan de trabajo de mantención mensual, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la Unidad Supervisora.

4. El Contratista debe ejecutar las labores de mantenimiento, entendiéndose como tales, todos los trabajos necesarios para mantener las señales, refugios y sus componentes, en óptimo estado, en cuanto a su estructura física, diseño gráfico, emplazamiento, orientación, altura, visibilidad, sus adosamientos, su empotramiento, los elementos de fijación, retrorreflexión, legibilidad, rigidez, impermeabilización a la corrosión, etc.

   En cuanto a la conservación, el Contratista es el responsable de que dichos elementos permanezcan siempre cumpliendo su función y en el lugar donde fueron instalados, por lo cual debe controlar su existencia **e informar al ITS** si estos fuesen destruidos, estén deteriorados, que no cumplan con los niveles mínimos de reflectancia o que cumplan su vida útil, entre otros.

5. Para efectos de la mantención mensual preventiva, se considerarán, a lo menos, las siguientes labores, las cuales se entenderán incluidas en el servicio de mantención mensual y no generarán cobros adicionales:
   - Aplomado y correcta alineación de la señal.
   - Limpieza de señal, restituyendo su legibilidad y visibilidad, mediante métodos y productos que no dañen la lámina reflectante ni la estructura del elemento.
   - Pintura de postes por deterioro producto del óxido, suciedad, polución, actos vandálicos, grafitis, etc.
   - Limpieza de rayados y retiro de adhesivos (En cualquier lugar de su infraestructura) en la señal.
   - Refugio peatonal rayado o con adhesivos (En cualquier lugar de su infraestructura)
   - Enderezar placas que presenten deformaciones menores.
   - Retiro o despeje de follaje que impida la correcta visibilidad de los mensajes (al menos 40 mts.)
   - Retiro de residuos o restos de elementos de seguridad vial en desuso que representen un riesgo para los usuarios de la vía, tales como vástagos de espárragos de anclaje, restos de postes o pilares de vallas peatonales u otros similares, debiendo disponerse dichos residuos en lugares autorizados.

6. Se deberá considerar como suministro si la señal se encuentra de la siguiente forma:
   - Pérdida del color o reflectancia original
   - Lámina reflectante en malas condiciones
   - Poste caído, doblado o mal emplazado (todo poste que este doblado, se debe cambiar)
   - Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.
   - Ausencia de la señal.

7. En caso de que, al momento de efectuarse la mantención preventiva mensual, los elementos se encontrasen en óptimas condiciones, se deberá ejecutar, como mínimo, la limpieza de la placa y pintura de poste en las señales.

8. En caso de detección o aviso (por terceros) de señales PARE o CEDA EL PASO en mal estado, el Contratista deberá reparar o reponer la señal al instante.

9. El Contratista no podrá utilizar pintura al dorso de las placas para borrar suciedad, pegatinas, grafitis, etc. Para estos casos, se deben utilizar los elementos de limpieza adecuados o el cambio de placas. Así también, el Contratista deberá velar por la integridad de las placas y evitar al máximo que éstas se manchen con pintura, cuando se efectúe el pintado de los postes. En caso de ocurrir esta situación, se debe limpiar inmediatamente o bien proceder a su cambio.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Pág: [illegible] CODIGO: [illegible]

10. El Contratista debe mantener todos los dispositivos en posición vertical y en la ubicación correcta respecto del tránsito que enfrentan, y en el caso de las señales con nombre de calle, respecto a la ubicación que señalizan; todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

11. La totalidad de los postes deberá mantenerse permanentemente en buenas condiciones de pintura, con una capa de esmalte sintético de color negro brillante. No se aceptarán soldaduras de unión como reparación, en caso de postes quebrados.

12. El contratista deberá, reubicar, retirar, reinstalar o trasladar las señales y postes que se encuentren en la vía por motivos de vandalismos, choques o derribos. Tratándose de refugios chocados que no puedan cumplir con su funcionalidad, se deberá cotizar su traslado y reparación según instrucciones de la Supervisión.

13. El Contratista deberá dejar el espacio público que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraba antes de los trabajos, lo que debe ser certificado y recibido por la Unidad Supervisora cada vez que se ejecuten obras de reposiciones o reparaciones que impliquen estas intervenciones. En caso de disconformidad, el Contratista deberá realizar nuevamente el trabajo en los términos exigidos por el ITS. En caso de trabajar en pisos de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con la Unidad Supervisora la forma de ejecutarlo, en forma previa a las obras. La reposición del suelo, en caso de baldosas, deberá hacerse con cemento del color de la baldosa.

14. En caso de requerirse el retiro de un poste de señal u otro elemento, por cualquier causa, y que se encuentre en mantenimiento, no podrán dejar elementos que sobresalgan del nivel del suelo, debiendo extraerse los restos de concreto y fierro, rellenarse la excavación, y dejar el piso correctamente plano, para prevenir accidentes de los usuarios de la vía.

15. Se deberá realizar el roce de faja lateral del camino cuando se esté realizando la mantención en sectores y comprenderá el despeje y retiro de material cortado y escombros, debiendo ser llevado a un botadero autorizado.

16. Todos los trabajos de mantención que involucren el cambio, reposición o reparación de elementos deberán contar con respaldo fotográfico digital que evidencie el estado **antes y después** de la intervención.

    Adicionalmente, cada placa instalada o repuesta deberá incorporar en su reverso una lámina con **código QR**, el cual deberá contener, a lo menos, información del tipo de señal y su georreferenciación, conforme a los criterios definidos por la Dirección de Tránsito.

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

14. REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO

Cuando exista la necesidad por parte de la comunidad y/o requerimiento de la I.T.S, frente a situaciones de alto riesgo, esto quiere decir, cuando amerite la instalación de resaltos reductores de velocidad, vallas peatonales, derribos, vandalismos u otras elementos que se establezcan dentro de los ítems ofertados por el contratista, se solicitará cubicar el requerimiento y valorizar las obras solicitadas.

Deberá contar con todas las aprobaciones pertinentes y visto bueno del ITS antes de dar inicio a las obras.

Los trabajos de instalación en la vía de los elementos provistos, se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar deben cumplir con los requisitos normativos existentes para cada producto.

Todos los elementos se provisionarán a través de requerimientos formales, mediante correo electrónico o por el libro de obras, en donde se establecerán los plazos para la prestación del Servicio; el incumplimiento del plazo indicado en la OT será sancionado a través de la aplicación de la multa respectiva, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Toda vez que el ITS emita un requerimiento y esta sea ejecutada en terreno conforme a los plazos señalados en ella, el contratista entregará por mano o a través de correo electrónico u otro medio que el ITS indique, dejando constancia siempre en el libro de servicio o por correo electrónico, un INFORME DE DETALLE con número correlativo que incluya como mínimo: identificación de los proyectos o tareas, fecha de ejecución, cantidades de suministro utilizadas expresadas en M2, UN., ML, etc., y montos según corresponda con los precios unitarios ofertados.

Dicho informe será entregado al ITS al momento de requerir la recepción de las obras para dar inicio al proceso de facturación en conformidad con los plazos requeridos. El Jefe Técnico del Servicio (JTS), tendrá la obligación de revisar diariamente el libro de servicios que se encontrará físicamente en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y del mismo modo los correos electrónicos estructurados enviados por el ITS. La revisión anterior tiene por objeto, informar, corregir y/o recibir instrucciones para llevar a cabo correctamente el servicio.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Placas de señales:

a. El contratista deberá tener presente que todas las señales de tránsito se regirán por lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y a sus futuras modificaciones, si existieran, salvo las variantes que en su oportunidad indique la Unidad Supervisora.

b. La confección de las señales será sobre la base de una plancha de acero galvanizada de espesor de 2.5 mm, recubierta con una lámina reflectante grado ingeniería, alta intensidad o diamante, según sea el caso.

c. Las señales deberán fijarse a postes de sustentación mediante 4 pernos galvanizados de 14x2 1/2", debidamente remachados (pernos con golillas y tuercas incluidas).

d. En general, las señales que sobrepasen un ancho de 1.20 mt, contemplarán 2 postes de sustentación de una estructura dorsal en su parte posterior.

e. Las placas existentes en terreno que se encuentren en mal estado, descolorido o con su lámina quemada, deberán ser repuesta.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] Digitado por [illegible] Fecha: [illegible] CO gSi

f. Lo anterior, aplica también para aquellas placas y postes que sean siniestradas o hurtadas.

g. La señal Nombre de Calle a instalar deberán ser de estándar comunal, de acuerdo a diseño y dimensiones del siguiente esquema:

i.

Las placas deberán ser de material galvanizado que garantice que no se oxidarán, con orla y texto reflectante color blanco en tela alta intensidad con flecha bajo norma antigua y su fondo en lámina de vinilo autoadhesivo color negro o con pintura color negro pintada al horno, según instrucción de la Unidad Supervisora.

Los postes deberán ser del tipo omega con extensión perfil 40-40, tratamiento anticorrosivo con pintura electrostática color negro.

h. En cuanto a las señales preventivas de aproximación de resalto (PG-8a), debe ir con una señal de velocidad máxima de 30 Km/Hr (RR-1) debajo de ésta, adherida al mismo poste, según la normativa mencionada anteriormente y como lo muestra la siguiente figura:

Fuente: www.conaset.cl

2) Postes de Sustentación:

a. Los postes de sustentación de todas las señales de tránsito deberán ser de un perfil de acero tipo omega de 2,5 mm de espesor, reforzado, pintado negro al horno con pintura electroestática.

b. El dado de asentamiento deberá ser de forma cúbica o rectangular con dimensiones mínimas comunes de **40 x 40 x 60 cm** de profundidad, debiendo garantizar resistencia de cargas de viento. debiendo ser emplazado en un terreno debidamente compactado.

3) Vallas peatonales

a. Las vallas peatonales, deberán ser tipo CONASET de 2,0 mm de espesor, pintado de color verde bosque, al horno con pintura electroestática y de acuerdo a este esquema:

Nombre del documento: DECRETO [illegible] pdf ID de verificación: [illegible] CO gSi

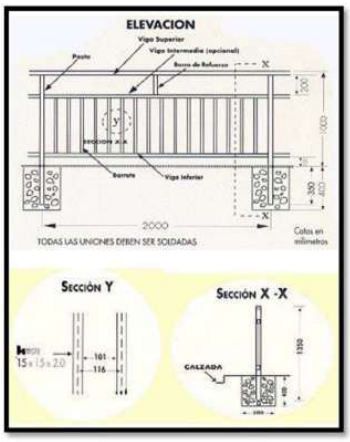

b. Los perfiles y uniones deben estar soldadas completamente mediante soldadura con gas inerte de metal, o soldadura Mig. No se deben observar pinchados, por lo que deben estar pulidas y bien terminadas.

4) Defensas camineras:

a. Las defensas camineras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Carretera del Ministerio de Obras Públicas. Las defensas camineras existentes en la comuna son del tipo doble onda. En caso de siniestros, la reposición se debe realizar mediante la cotización y autorización de la Unidad Supervisora.

5) Construcción e Instalación de Paraderos:

5.1.- REFUGIO RURAL:

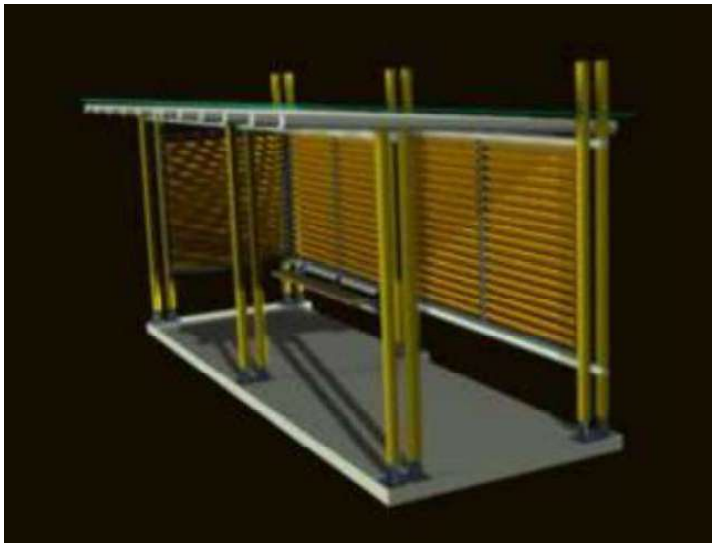

- Se deberán usar rollizos de 4” de diámetro calibrados y tratados
- Las bases de las patas serán de 6 mm. De espesor

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

- El color de terminación será en base de aceite de linaza teñido
- Color verde, código de pantone SW 6440 – semibrillo y se aplicaran tres manos.
- El espesor de las planchas estructurales del techo es de 12 mm. de espesor.
- El techo será cubierto con una membrana asfáltica jp-s de 3 mm. De espesor, aplicada con Calor.
- La estructura de las celosías será con perfil U de 80x40 de 2 mm. De espesor.
- La celosía será construida con madera de pino tratada de 1x4 pulgadas cepillada.
- Todos los elementos metálicos deberán tener proceso anticorrosivo y serán pintados de color negro con pintura electrostática.
- Todos los pernos deberán ser galvanizados
- Las patas del refugio deben ser ancladas al radier con perno de anclaje de 4 ½ pulgadas de largo y ½ pulgada de diámetro.
- El espesor de la estructura del asiento será de 8 mm de espesor.

Marianela Carrasco Caceres
Marianela Carrasco Caceres (5 mar.. 2026 18:21:51 GMT-3)

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

5.2.- REFUGIO URBANO:

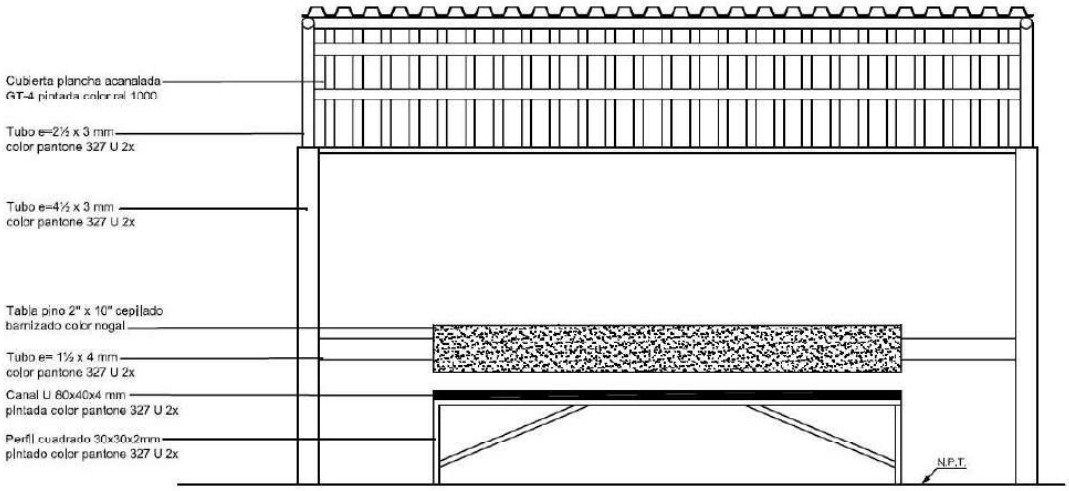

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

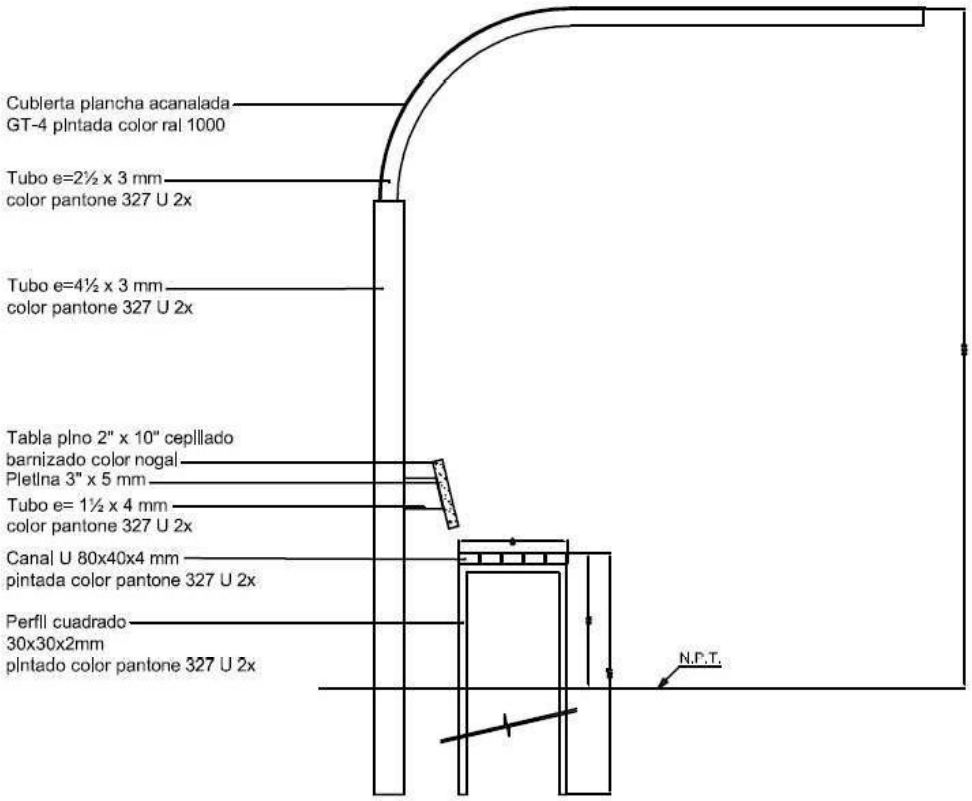

5.3.- REFUGIO COLINA V1

Vista axonométrica

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

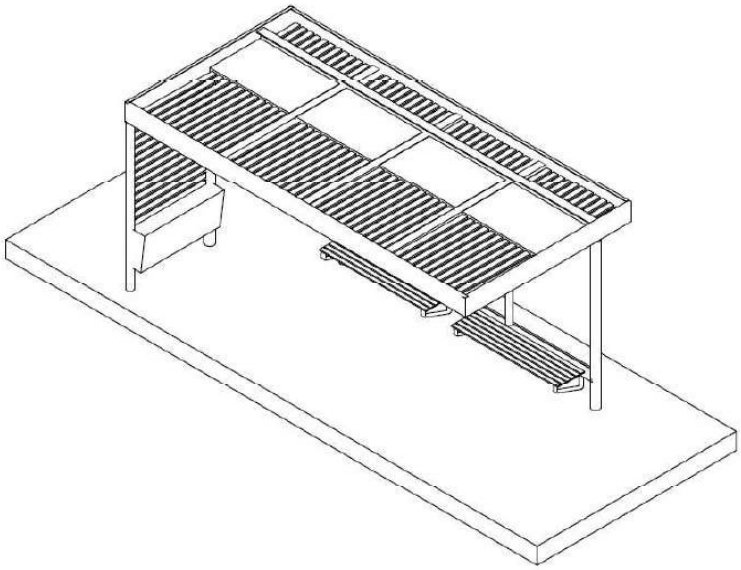

Vista de elevación

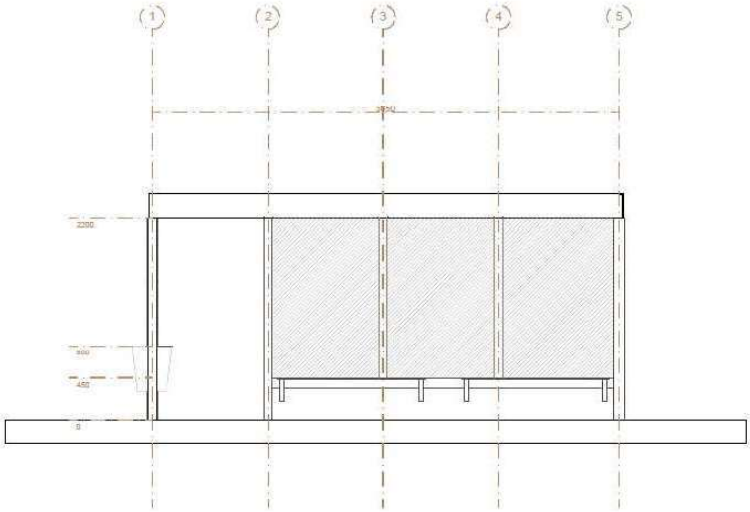

Equipamiento:
Basurero tipo Colina.
Asiento tipo Colina.
El refugio está compuesto por 3 pilares tubulares con base de pletina anclada al suelo. Pintura electrostática mate o brillante.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] ID de documento: [illegible]

5.4.- REFUGIO COLINA V2

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

Municipalidad de Colina

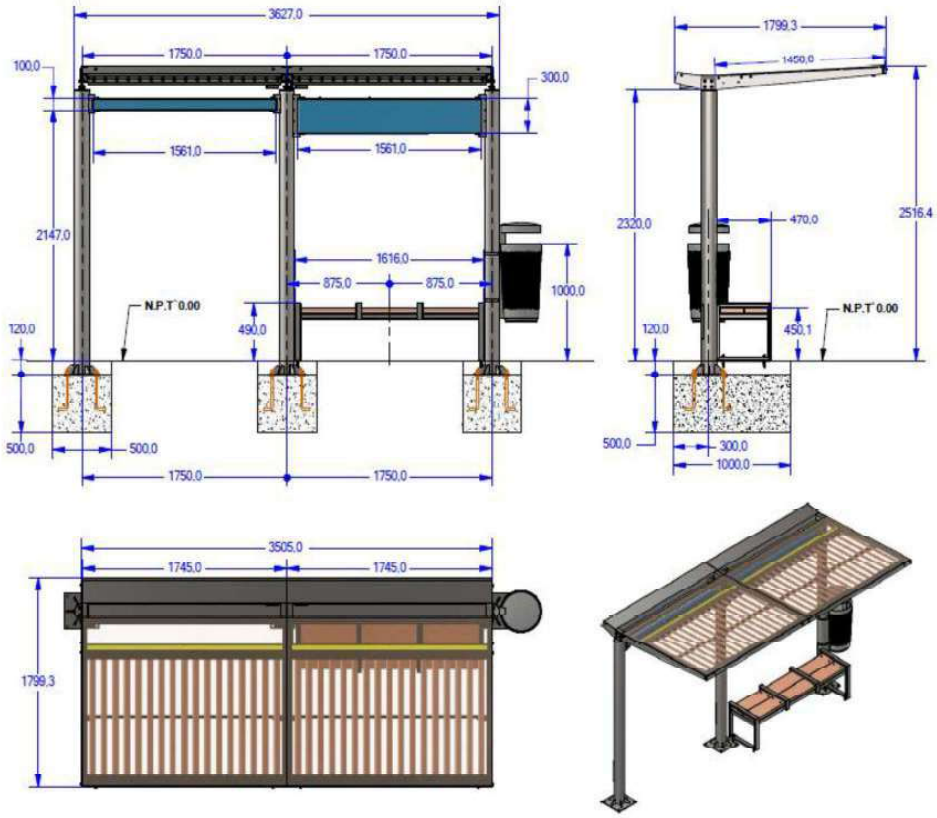

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

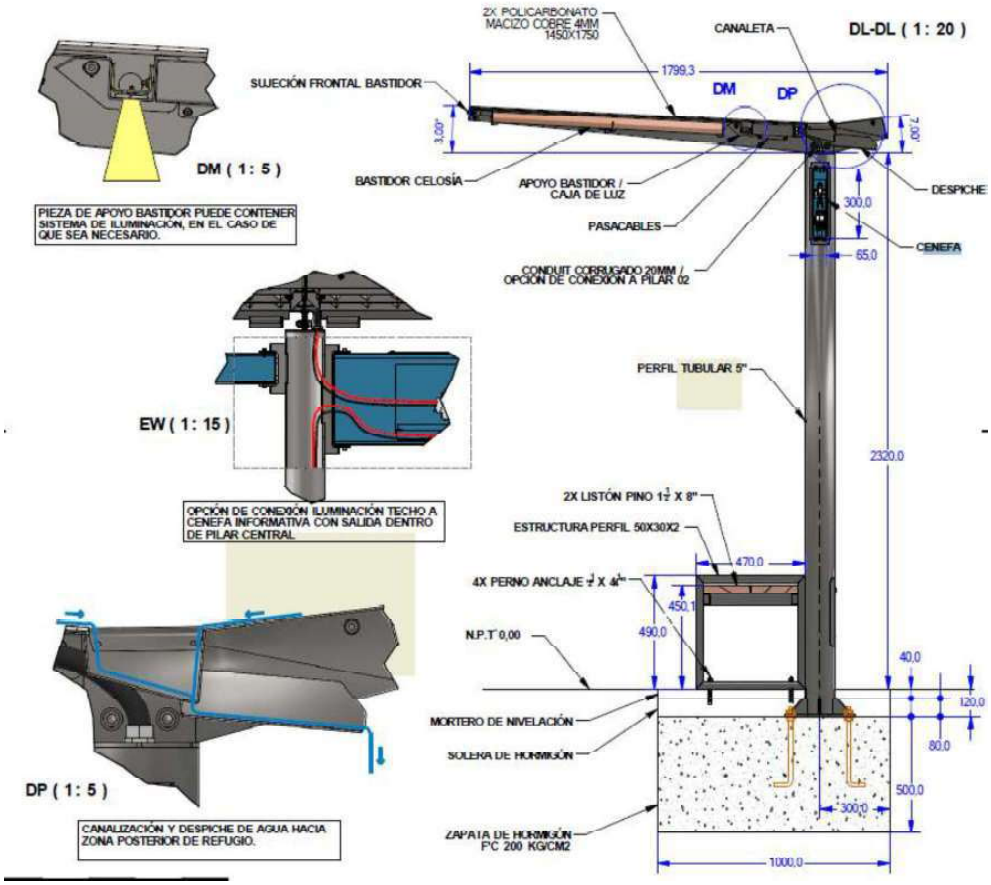

5.4.1. Pilares

Los pilares constituyen la estructura principal del refugio, brindando soporte a todos los elementos acoplados. Diseñados para resistir las cargas del techo, las vibraciones y las inclemencias del tiempo, garantizan estabilidad y durabilidad.

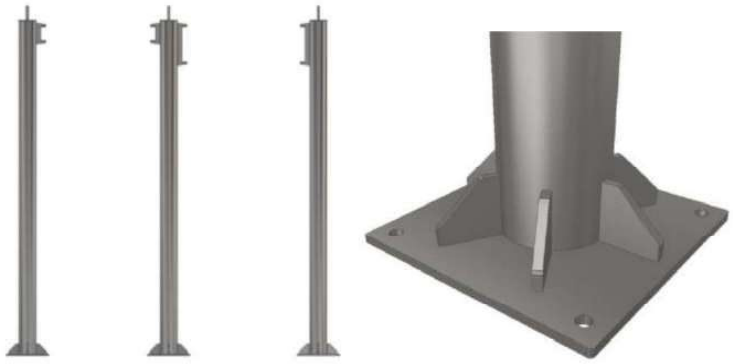

El refugio está compuesto por 3 pilares con las siguientes características:

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

Material: Perfil tubular, diámetro de 5", en acero carbono espesor 4 mm.
Base: Pletina de acero carbono con4 perforaciones para anclaje al suelo.
Refuerzos: 6 escuadras atiesadoras de 10 mm de espesor.

Sujeciones: Pletinas soldadas para la fijación del techo y otros componentes adicionales como asiento, cenefa, etc.
Terminación: Pintura electrostática mate o brillante, color a definir

El paradero debe ser instalado mediante trabajos de Obra Civil compuesta por fundaciones de concreto con 12 pernos (4 en cada poste), las bases deben ser ejecutadas en dos fases, realizándose nivelación tras la última, se deberá seguir instrucciones de instalación del proveedor según superficie y proyecto.

5.4.2. Techo

Estructura base: 3 vigas centrales en acero carbono de 5 mm de espesor, cada una con pletinas superiores de apoyo para el policarbonato y perforaciones de anclaje a cerchas de pilares.

Canaleta: Ubicada en la parte posterior del techo, pieza en acero carbono de 2 mm, mantiene continuidad formal de vigas, alineada en eje de pilares con despiche guiado hacia zona posterior del refugio.

Apoyo bastidor: Pieza en acero carbono de 2 mm.

Celosía interna: 2 bastidores interiores compuestos por ángulos de acero carbono 2mm.
1 pletina central con cortes que definen el ángulo de los listones
17 listones de pino inclinados a 35° para incrementar sombra.

Cubierta: 2 planchas de policarbonato macizo color bronce (1750 x 1440 mm, espesor 4 mm). Alta resistencia y protección UV.
Fijación mediante silicona resistente al clima y tornillos autoperforantes.

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

5.4.3. Cenefa Informativa

La cenefa es un elemento visual y práctico que proporciona información clave sobre el refugio. Su diseño limpio y compacto se integra de manera armónica al conjunto estructural. Tiene dos tapas de registro traseras en caso de que sea necesario alojar algún componente eléctrico. Sujeción mediante pernos.

Dimensiones: 1500 x 250 x 65 mm.
Material: Acero carbono de 2 mm.
Diseño: Gráfica frontal adhesiva con información del refugio.
Terminación: Pintura electrostática mate o brillante, color a definir

5.4.4. Perfil de Unión de Pilares

Este componente asegura una conexión rígida y alineada entre los pilares del refugio, manteniendo la estabilidad estructural. Sujeción mediante pernos.

Material: Acero carbono 2 mm con tapas en ambos extremos para sellado.
Terminación: Pintura electrostática mate o brillante, color a definir

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

5.4.5. Asiento

El asiento proporciona comodidad al usuario y está diseñado para soportar el uso continuo en espacios públicos. Su estructura es robusta y resistente a condiciones adversas. 2 divisiones interiores, generando 3 espacios de asiento, asegurando y restringiendo los listones ante cualquier deformación y evitando una superficie continua para evitar usos inadecuados.

Dimensiones: 1616 de ancho x 470 de profundidad x 490 de alto.

Estructura:

Perfiles de acero carbono

Plancha de acero carbono de 2mm como base de apoyo de listones con perforaciones para sujeción de abajo hacia arriba con tornillos.

Superficie: listones de pino que proporcionan la zona de asiento.

Ubicación: Entre pilar central y derecho. Anclaje al piso mediante pernos de anclaje.

Terminación:

Perfiles y base: Pintura electrostática mate o brillante, color a definir

Listones de pino: Sellador y barniz resistente a rayos UV e intemperie.

5.4.6. Basurero

Papelero Prima Linea 50L, referencial. Papelero de polietileno de alta densidad (0,95 gr./cm3). Medidas: 350 x 840 mm Capacidad: 50L Peso:6KG

Cuerpo: Lugar de recepción de los desechos habituales, de sección circular y forma de tronco cónica invertida presenta un ranurado característico a lo largo de toda su superficie salvo pequeña franja en su parte frontal.

Tapa: La tapa, en forma de casquete semiesférico, protege el interior de la cuba de aguas pluviales y de la visión de los residuos. Está atravesada longitudinalmente por dos curvas hiperbólicas.

Soporte: Plástico reforzado con un alma metálica. La cerradura estará alojada en la parte superior, y engancha al cuerpo por su parte trasera. El tipo de cerradura es estándar.

Ubicación: Anclado al pilar derecho del refugio para mayor accesibilidad.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible] CO gSi

El enganche del cuerpo al soporte debe ser realizado encajando la parte inferior del cuerpo a un resalte en la parte inferior del soporte, y posteriormente encajando la cerradura, deberá seguir instrucciones de instalación del proveedor según soporte.
El vaciado se produce liberando la cerradura y desencajando la cubeta del soporte por su parte inferior.

5.4.7. MUPI

El MUPI es un dispositivo versátil que permite la instalación de publicidad o información en ambas caras, con un sistema de iluminación eficiente para alta visibilidad. Compuesto por un bastidor central, 2 puertas abatibles (una en cada cara) y sujeciones a pilar.

Dimensiones: 1025 mm de ancho x 1650 mm de alto x 140mm de profundidad.

Estructura:

Bastidor interior en perfil cuadrado en acero carbono con pletinas interiores para la sujeción de componentes eléctricos.

Puertas:

Puertas exteriores pivotantes por pomeles en ambas caras para facilitar el mantenimiento y cambio de publicidad. Ambas con cerradura de seguridad

Vidrio templado de 6 mm de espesor para protección, pegado con adhesivo de montaje en cara exterior y con un marco interior serigrafiado.

Ubicación: Anclado al pilar izquierdo del refugio.

5.4.8. Iluminación interior

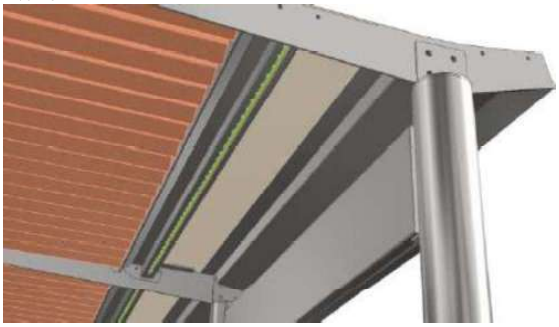

Sistema de iluminación alojado en pieza "Apoyo bastidor", esta pieza pasa a ser un contenedor y canalizador de sistema de iluminación.
Opción de energización hacia MUPI o cenefa informativa, dependiendo de la configuración.

Características: Cinta LED, color blanco neutro, instalada dentro de pieza "Apoyo bastidor", acrílico empavonado como difusor. Vigas perforadas para la conexión entre ambas cintas LED.

Nombre del documento: DECRETO [illegible] pdf ID de verificación: [illegible] CO gSi

5.4.9. Obras de instalación

La construcción del refugio debe cumplir lo establecido en la OGUC sobre mobiliario urbano y accesibilidad universal. Es decir, no debe interrumpir ni obstaculizar la continuidad de la vía accesible y debe estar conectado a ella.

5.4.9.1. Demoliciones y desarmes

Retiro de estructura existente
El contratista deberá ejecutar el retiro de la estructura existente, incluyendo desmontaje, carga, transporte y disposición final.
Será de su exclusiva responsabilidad gestionar el destino o botadero autorizado donde se depositará el material retirado, debiendo cumplir con la normativa ambiental y municipal vigente.

Demolición radier existente y transporte a botadero
Se deberá ejecutar la demolición completa del radier o pavimentos existentes en el área de intervención acordada con la Unidad Técnica y definida en planos.
El retiro, carga, transporte y disposición final del material resultante será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá realizarlo en un botadero o sitio de disposición autorizado, cumpliendo con la normativa ambiental y municipal vigente.

La demolición deberá realizarse sin afectar elementos estructurales, instalaciones subterráneas ni vegetación existente, manteniendo especial cuidado con el arbolado.
Se deberá respetar una distancia mínima de seguridad entre 1,2 m y 1,5 m desde la base del árbol, según su altura y desarrollo radicular, evitando cualquier daño mecánico o compactación del suelo en la zona de protección del árbol.

En el caso de que, durante la ejecución de las obras, se identifique una situación en la que la intervención del arbolado sea necesaria para garantizar la seguridad o la accesibilidad universal del refugio peatonal, dicha acción deberá ser evaluada y acordada previamente con el encargado de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, y posteriormente consultada formalmente a la Dirección de Aseo y Ornato, quien determinará el procedimiento técnico correspondiente.

5.4.9.2. Excavaciones

Excavación Sello Fundación y transporte a botadero (8% Esponjamiento)
Escarpe de 0,2 metros en el área a pavimentar, será cargo del contratista el transporte a botadero.

Excavación Fundación Aislada y transporte a botadero (8% Esponjamiento)
Poyos de fundación de 0,4 x 0,4 x 0,5 m, deberá quedar completamente horizontal para recibir el hormigón de la fundación.

Relleno Base Estabilizada CBR>60% (15% compactación hasta el sello de fundación)

5.4.9.3. Hormigones

Emplantillado hormigón pobre
Se considera la instalación de emplantillado con espesor de 0,05 m en poyos de fundaciones con Hormigón G5

Fundación Aislada G25
Construcción de poyos de fundaciones para recibir las estructuras metálicas, sus dimensiones son de 0,4 x 0,4 x 0,5 m con hormigón G25

Nombre del documento: [illegible] ID de verificación: [illegible]

Losa Hormigón G17 e=0,15
Se deberá ejecutar la construcción de una losa de radier en el área definida para la instalación del refugio peatonal, considerando la correcta nivelación, pendiente y terminaciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás normativas vigentes sobre accesibilidad universal.

La losa deberá contemplar la instalación de todos los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad, incluyendo pavimento podotáctil de alerta y direccional en los puntos que correspondan según la configuración del paradero y su conexión con la vereda.

Las dimensiones del radier, así como la disposición de los elementos de accesibilidad, deberán ser acordados con la Unidad Técnica de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, atendiendo a la categoría vial y las condiciones específicas del emplazamiento.

5.4.10. Otras Especificaciones Técnicas

Tipo de luminaria: LED, IRC ≥ 70, IP65 o superior

- Con **Índice de Reproducción Cromática (IRC) ≥ 70** para garantizar una correcta percepción de los colores, mejorando la lectura de señalética y la seguridad.
- La **protección IP65** para la resistencia al polvo y a chorros de agua, ideal para espacios públicos expuestos a la intemperie.

Altura de instalación para postes peatonales: 3,5 a 5 metros

Iluminancia mínima: 20 lux en plano horizontal

Uniformidad lumínica: ≥ 0,4

- Evitando zonas de sombra, que puedan generar inseguridad o dificultar el desplazamiento y mejorando la percepción visual y la accesibilidad, especialmente para personas con discapacidad visual.

Encendido automático: Fotocelda o temporizador

- Permitiendo el **funcionamiento autónomo** del sistema, optimizando el consumo energético y asegurando que la iluminación esté activa en horarios críticos (noche, madrugada), sin depender de intervención manual.

Compatibilidad solar: luminaria solar autónoma en zonas rurales

- Para sectores sin red eléctrica; se permite el uso de luminarias solares con batería integrada.
- Deberán cumplir con estándares de eficiencia, con autonomía mínima de 12 horas.

Protecciones eléctricas: Cumplimiento con normativa SEC
Debiendo dar cumplimiento al reglamento de Instalaciones de Alumbrado Público y la Resolución Exenta N 29.935 de la SEC, el cual exige:

- **Interruptor automático:** Para prevenir sobrecargas y daños.
- **Protección diferencial:** Detectando fugas de corriente.
- **Puesta a tierra:** Para deriva corrientes de falla, con resistencia <10 ohm.
- **Caja de conexión certificada:** Estanca, con prensa cables y aislación adecuada.
- **Certificación SEC:** Instalación ejecutada por profesional autorizado y declarada mediante trámite TE2.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

6) Demarcación

Los tipos de Pintura para utilizar en las demarcaciones que deban aplicarse en calzadas o aceras ejecutándose según disponga el ITS, en colores: blanco, amarillo, rojo, azul, gris, verde u otro disponible en el mercado que sea aplicable a la vialidad, en los siguientes tipos de pintura:

ACRILICA, con o sin sembrado de microesferas retroreflectantes;

TERMOPLASTICA, con o sin sembrado de microesferas retroreflectantes.

a. El servicio se cuantificará por metros cuadrados (mts²).

b. Las microesferas de vidrio serán de vidrio transparente, sin color apreciable y perfectamente esféricas.

c. Antes de iniciar cualquier faena, se deberá realizar limpieza, para eliminar todo elemento extraño que impida pintar toda la superficie.

d. La aplicación no podrá efectuarse si se encuentra húmedo o cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5º C o superior a 35º C, o cuando la velocidad del viento supere los 25 km/h.

e. El contratista deberá hacer entrega a la I.T.S, la certificación de la calidad de los materiales utilizados, mediante un certificado emitido por el fabricante.

f. Para los borrados de demarcación, este deberá realizarse en forma mecanizada total y no parcial, para que de esta manera no se generen contradicciones a los vehículos que circulan por las vías.

g. Toda demarcación necesariamente deberá contar con el coeficiente mínimo de retroreflexión, situación que se deberá inspeccionar cuando el I.T.S., lo estime necesario, el equipo para realizar dicha medición deberá ser proporcionado por el Contratista. Cuando las mediciones encuentren bajo el mínimo establecido se deberá efectuar repintado.

h. Para los resaltos reductores de velocidad, se debe pintar toda el área del resalto, con pintura amarilla acrílica y los triángulos de color blanco.

i. La pintura acrílica debe tener las siguientes especificaciones técnicas:

PARÁMETROS	ESPECIFICACIONES				
Factor de luminancia β	≥ 0,4				
Color (X,Y)		1	2	3	4
	X	0,494	0,545	0,465	0,427
	y	0,427	0,455	0,535	0,483
Tiempo de secado, minutos	≤ 30				
Poder cubridor, %	≥ 90				
Viscosidad (Stormer), KU	80 - 90				
Densidad Relativa, g/mL, 25°C (Sin microesferas incorporadas)	1.63±0.05				

j. El contratista deberá asegurar que en la totalidad de los trabajos que se ejecuten de demarcación, se encuentren de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativas vigentes, salvo las modificaciones que se indiquen.

k. Para los borrados de pintura termoplástica (Mecánico), deberá aplicarse pintura asfáltica.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]

16. OTROS ALCANCES TÉCNICOS

a) Cuando la ITS lo considere necesario, se realizarán pruebas de laboratorio a la pintura utilizada en la obra, las cuales serán enviadas a un laboratorio independiente. Todos los costos asociados a estas pruebas serán de exclusiva responsabilidad del contratista. La periodicidad y frecuencia de dichas pruebas será determinada por la I.T.S. según lo considere pertinente.

b) El Contratista deberá contar con cámaras fotográficas digitales para el registro de cada actividad realizada por el personal. Además, cada equipo de trabajo deberá disponer de un odómetro, una huincha de medir y un frasco de pintura en aerosol, para asegurar el correcto cumplimiento de las labores y la trazabilidad de los trabajos ejecutados.

c) El Contratista deberá proveer e instalar en cada una de las señales objeto de este contrato, considerado a nivel de mantención y de nuevos suministros, un distintivo tipo etiqueta (sticker) que incorpore un código QR único y permanente. Dicho código deberá estar vinculado a una plataforma o base de datos que permita visualizar, mediante el escaneo en terreno, la ficha técnica de la señal, la cual incluirá al menos: fecha de instalación/mantención, tipo de sustrato, lámina reflectante utilizada, coordenadas georreferenciadas y registro fotográfico.

Las etiquetas deberán ser de un material de alta resistencia a la intemperie, con protección contra rayos UV y adhesivo de grado industrial para garantizar su legibilidad durante toda la vigencia del contrato. El diseño, tamaño y ubicación exacta de la etiqueta en la estructura de la señal deberán ser aprobados previamente por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Se debe considerar la reposición en cada de señal ente eventualidades, derribo o robos.

17) Definiciones del Plan de Trabajo:

El contratista deberá presentar dos planes de trabajo diferenciados: uno para la mantención preventiva y correctiva de los elementos de seguridad vial existentes, y otro para la construcción e instalación de suministros de nuevos dispositivos de señalización. Ambos planes deberán incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Objetivo:** Definición clara de los objetivos del plan y su relación con la seguridad vial y los requerimientos municipales.
- **Acciones y Procedimientos:** Detalle de las tareas, métodos de trabajo y normas aplicables para la ejecución de cada actividad.
- **Implementación del Sistema:** Forma en que se llevará a cabo la ejecución del plan, asignación de responsabilidades y coordinación con la I.T.S.
- **Implementación del Catastro y registro de información:**

  Corresponde al diseño, levantamiento y puesta en marcha de un sistema de catastro que permita recopilar, ordenar, actualizar y administrar información relevante de manera sistemática y verificable. Este proceso considera la identificación de los elementos a registrar, la definición de criterios y formatos de levantamiento, la generación de una base de datos consolidada y el establecimiento de procedimientos para su actualización periódica, resguardo y consulta, con el fin de apoyar la gestión, planificación, control y toma de decisiones de la institución. Este ítem debe estar asociado al punto N° 16 c) de las especificaciones técnicas.
- **Plazos:** Cronograma detallado de ejecución, con fechas de inicio y término de cada actividad.
- **Distribución de las Tareas:** Organización de los recursos humanos, equipos y materiales para cada actividad.
- **Retroalimentación I.T.S.:** Mecanismos para informar avances, observaciones y ajustes a la Inspección Técnica del Servicio.
- **Emergencias:** Procedimientos y protocolos ante situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del plan.

Nombre del documento: DECRETO [illegible].pdf ID de verificación: [illegible]